

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 723

Bogotá, D. C., martes, 18 de septiembre de 2018

EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### LEYES SANCIONADAS

## LEY 1937 DE 2018

(septiembre 6)

*por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto otorgar las herramientas necesarias al Ministerio de Educación Nacional, al departamento de Casanare y a la Asamblea Departamental del Casanare, para transformar la *Naturaleza, Carácter Académico y Régimen Jurídico* de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Artículo 2°. Solo para los efectos de esta ley. A iniciativa del Gobernador autorícese a la Asamblea del Departamento de Casanare a oficializar e incorporar en la estructura administrativa del Departamento a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, previa renuncia o donación al Departamento de los derechos sobre los aportes, cuotas sociales o bienes a nombre de entidades públicas y particulares dentro del patrimonio de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano si así lo establecen sus estatutos internos. La institución de educación superior oficializada mediante Ordenanza quedará organizada como una Universidad Pública de orden departamental con sujeción a las particularidades de la Ley 30 de 1992, sin necesidad de disolución.

Parágrafo 1°. Una vez se expida la ordenanza que incorpore en la estructura administrativa del departamento a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, el nombre de esta será cambiado por Universidad Internacional del Trópico Americano, conforme a su nueva naturaleza jurídica y utilizará la sigla Unitrópico igualmente para identificarse.

Parágrafo 2°. Autorícese al Ministerio de Educación Nacional, a la Gobernación y a la Asamblea Departamental de Casanare, para adelantar y gestionar los trámites que corresponda en aras de garantizar que todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tutela y uso de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano (Unitrópico) a la promulgación de la presente ley, pasen a ser propiedad de la Universidad Internacional del Trópico Americano (Unitrópico).

Artículo 3°. La nueva entidad oficial de orden departamental Universidad Internacional del Trópico Americano, sustituirá en todo a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, esto es en tanto sus derechos como en sus obligaciones.

Artículo 4°. Una vez la Asamblea Departamental de Casanare expida la Ordenanza de incorporación a la estructura administrativa

de la institución, autorícese al Ministerio de Educación Nacional para que se incluya en la lista de instituciones de educación superior oficialmente reconocidas a la Universidad Internacional del Trópico Americano (Unitrópico), en un plazo máximo de seis (6) meses.

Artículo 5°. Con el fin de evitar situaciones que afecten las expectativas legítimas de los estudiantes, el Ministerio de Educación Nacional conforme al artículo 10, numeral 6, de la Ley 1740 de 2014; transferirá los registros I calificados y demás documentos y actuaciones administrativas concomitantes de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano a la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Artículo 6°. Una vez la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano sea organizada como Universidad Pública del orden departamental, presentará directamente proyectos de formación y capacitación científica al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, conforme a los requisitos generales expedidos por La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Los proyectos beneficiarán a docentes de planta, estudiantes y egresados de la institución.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del Honorable Senado de la República,

Ernesto Macías Tovar.

El Secretario General del Honorable Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes,

Alejandro Carlos Chacón Camargo.

El Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-051 del 30 de mayo de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional, se procede a la sanción del proyecto de ley, toda vez que dicha Corporación ordena la remisión del expediente al Congreso de la República, para continuar el trámite de rigor y su posterior envío al Presidente de la República para efecto de la correspondiente sanción.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de septiembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministro del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Educación Nacional,

María Victoria Angulo González.

## ACTAS DE COMISIÓN

### COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES

#### **INFORME SOBRE PRESUPUESTO PARA LOS SECTORES DE AMBIENTE, MINAS Y ENERGÍA Y AGRICULTURA AÑO 2019**

El artículo 4° de la Ley 3ª de 1992, establece la obligación que “*Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuestos, de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada comisión rendirá informes y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta*”.

En cumplimiento de la disposición anterior, mediante proposición aprobada por la Comisión

5 de la Cámara, se realizó las citaciones a los Señores Ministros, de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Comisión Quinta de la Cámara escuchó a cada uno de los Ministros en sesiones desarrolladas así:

1. Martes 21 de agosto de 2018, sesión con el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Ricardo Lozano.
2. Miércoles 22 de agosto de 2018, sesión con la señora Ministra de Minas y Energía, Dra. María Fernanda Suárez.
3. Martes 28 de agosto de 2018 sesión con el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural doctor Andrés Valencia.

Mediante Resolución MD número 001 de 2018, la Mesa Directiva de la Comisión

Quinta de la Cámara designó como Integrantes de la Subcomisión que elabora el informe de que trata la Ley 3ª de 1992, a los siguientes Representantes a la Cámara; Teresa Enríquez Rosero, Héctor Ángel Ortiz, Nicolás Albeiro Echeverry, Franklin del Cristo Lozano y Edwin Gilberto Ballesteros.

En cumplimiento a la designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Cámara, los miembros de la Subcomisión encargados de evaluar el tema de presupuesto para la vigencia 2019, presentamos un análisis pormenorizado del presupuesto asignado a cada una de los sectores en mención, donde se indica además las preocupaciones de cada una de ellas debido al déficit de recursos para la vigencia 2019.

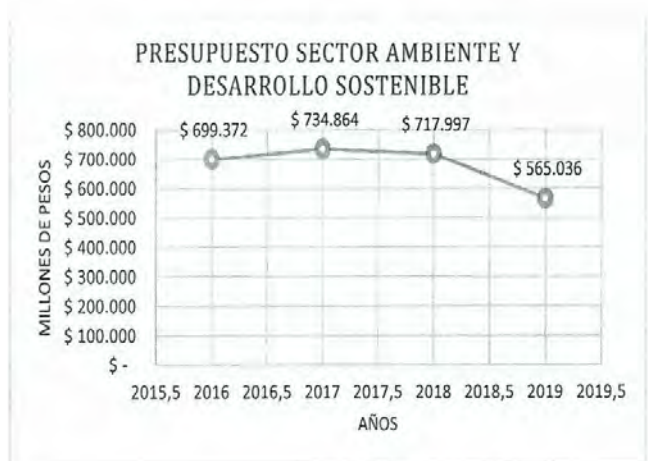
Es así como en los siguientes términos se presenta al Congreso de la República, en particular a las comisiones económicas y al Gobierno nacional, a fin de que con ocasión del estudio y discusión del Proyecto de Presupuesto para 2019, se analice dichas preocupaciones presentadas en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

**1. SECTOR DE AMBIENTE**

**1.1 Histórico presupuesto nacional vs. presupuesto sector ambiente y desarrollo sostenible**

Este presupuesto está compuesto por el presupuesto del Ministerio, Institutos de Investigación, Ideam, Parques Nacionales y los recursos de Fondos como Fonam y Fondo de Compensación Ambiental y PGN de las Corporaciones.

AÑO	PGN	PRESUPUESTO TOTAL (millones)	% PGN
2016	\$163.719.934	\$ 699.372	0,43
2017	\$ 179.309.118	\$ 734.864	0,41
2018	\$ 187.594.726	\$ 717.997	0,38
2019	\$ 192.562.491	\$ 565.036	0,29



Desde el año 2016 se presenta una tendencia decreciente del presupuesto total del sector ambiental.

A pesar del incremento entre el 2018-2019 del 2.65% en el Presupuesto General de la Nación, el presupuesto del sector ambiental y desarrollo sostenible presenta una reducción del 21.3%, que obedece a los \$152.967 millones de pesos.

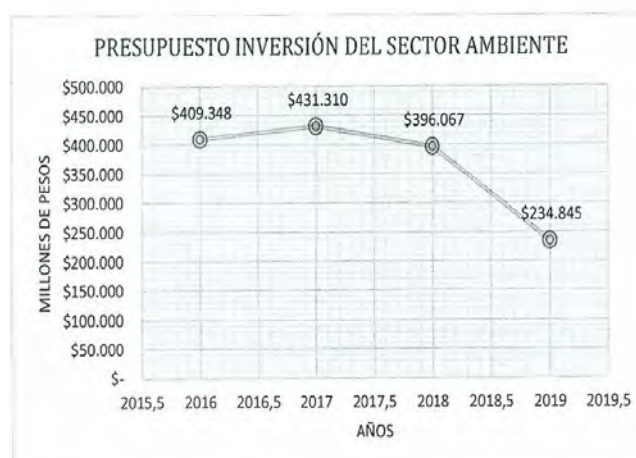


El presupuesto de este sector no sobrepasa el 0,43% del Presupuesto General de la Nación desde el 2016, presentándose una tendencia decreciente en el porcentaje de asignación presupuestal para el sector ambiente y desarrollo rural, que en el periodo 2018-2019 corresponde a un 0,9%.

La participación del presupuesto del sector Ambiental en el año 2019, frente al presupuesto General de la Nación corresponde a un 0.29%.

**1.2 Variación multianual de presupuesto de inversión del sector ambiental y desarrollo sostenible**

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL (millones)	PRESUPUESTO INVERSIÓN (millones)
2016	\$ 699.372,00	\$ 409.348
2017	\$ 734.864,00	\$ 431.310
2018	\$ 717.997,00	\$ 396.067
2019	\$ 565.036,00	\$ 234.845



El presupuesto de inversión evidencia un decrecimiento para la vigencia 2019 del 37,8% respecto al año 2018, disminución que equivale a \$160.222 millones, valor de afectará la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos planificados en la actual Administración.

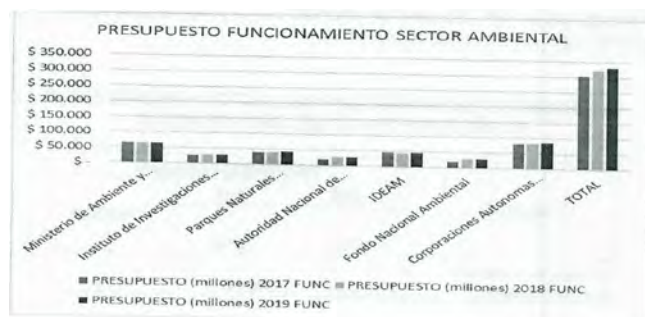
### 1.3 Variación multianual del presupuesto de entidades del sector

#### 1.3 VARIACION MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR

ENTIDAD	PRESUPUESTO (millones)								
	2017			2018			2019		
	FUNC	INVERSION	TOTAL	FUNC	INVERSION	TOTAL	FUNC	INVERSION	TOTAL
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 64.475	\$ 63.139	\$ 127.613	\$ 65.955	\$ 44.615	\$ 110.570	\$ 64.914	\$ 21.723	\$ 86.637
Instituto de Investigaciones Ambientales	\$ 28.664	\$ 30.000	\$ 58.664	\$ 29.839	\$ 24.270	\$ 54.109	\$ 30.734	\$ 8.983	\$ 39.917
Parques Naturales Nacionales de Colombia	\$ 39.782	\$ 45.423	\$ 85.205	\$ 40.527	\$ 48.530	\$ 89.057	\$ 42.388	\$ 29.309	\$ 71.697
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	\$ 21.239	\$ 3.325	\$ 24.563	\$ 28.222	\$ 2.660	\$ 30.882	\$ 28.468	\$ 2.208	\$ 30.676
IDEAM	\$ 46.391	\$ 29.635	\$ 76.027	\$ 44.341	\$ 28.762	\$ 73.103	\$ 46.931	\$ 18.994	\$ 65.925
Fondo Nacional Ambiental	\$ 21.626	\$ 67.023	\$ 88.649	\$ 29.531	\$ 106.977	\$ 136.509	\$ 29.789	\$ 109.762	\$ 139.551
Corporaciones Autonomas Regionales	\$ 81.377	\$ 192.765	\$ 274.142	\$ 83.516	\$ 140.253	\$ 223.769	\$ 86.967	\$ 43.866	\$ 130.833
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 303.554</b>	<b>\$ 431.310</b>	<b>\$ 734.864</b>	<b>\$ 321.931</b>	<b>\$ 396.067</b>	<b>\$ 717.997</b>	<b>\$ 330.191</b>	<b>\$ 235.845</b>	<b>\$ 565.036</b>

Como en los ítems anteriores, se observa una tendencia decreciente en los presupuestos de las entidades que integran el sector ambiente, con una disminución drástica para el año 2019 de cerca del 28% desde al año 2017 equivalente a \$201.112 millones.

Sin embargo, es interesante observar que pese a la disminución en el presupuesto total de cada entidad y en el presupuesto de inversión, el presupuesto de funcionamiento evidencia un incremento respecto al 2018 de \$8.260 millones correspondiente a un 3%, sin embargo, este incremento no es suficiente para la demanda de cada entidad.



### 1.4 Variación multianual del presupuesto de inversión de las entidades del sector

ENTIDAD	PRESUPUESTO (millones)		
	2017 INVERSION	2018 INVERSION	2019 INVERSION
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 63.139	\$ 44.615	\$ 21.723
Instituto de Investigación Ambiental	\$ 30.000	\$ 24.270	\$ 8.983
Parques Naturales Nacionales de Colombia	\$ 45.423	\$ 48.530	\$ 29.309
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	\$ 3.325	\$ 2.660	\$ 2.208
IDEAM	\$ 29.635	\$ 28.762	\$ 18.994
Fondo Nacional Ambiental	\$ 67.023	\$ 106.977	\$ 109.762
Corporaciones Autónomas Regionales	\$ 192.765	\$ 140.253	\$ 43.866
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 431.310</b>	<b>\$ 396.067</b>	<b>\$ 234.845</b>

Este recorte presupuestal se presenta en todas las entidades que hacen parte del sector, viéndose afectadas en mayor grado: las corporaciones autónomas regionales con un recorte del 69%, seguido por el Instituto de Investigación Ambiental con un 63%, Ministerio de Ambiente con un 51%, Parques Naturales de Colombia con un 40%, e IDEAM con un 34%.

### 1.5. Recortes presupuestales del sector ambiente entre el año 2018 y 2019 en millones de pesos

ENTIDAD	PRESUPUESTO (millones)		VARIACIÓN
	2018 TOTAL	2019 TOTAL	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$110.570	\$ 86.637	-22%
Instituto de Investigaciones Ambientales	\$54.109	\$39.917	-26%
Parques Naturales Nacionales de Colombia	\$ 89.057	\$ 71.697	-19%
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	\$ 30.882	\$ 30.676	-1%
IDEAM	\$73.103	\$65.925	-10%
Fondo Nacional Ambiental	\$136.509	\$139.551	2%
Corporaciones Autónomas Regionales	\$223.769	\$130.833	-42%
<b>TOTAL</b>	<b>\$717.997</b>	<b>\$565.036</b>	<b>-21%</b>

### 1.6 como afectará la disminución del presupuesto al sector ambiental

La disminución que sufrirá el presupuesto del Sector Ambiental, además del funcionamiento del Ministerio, como de sus entidades adscritas y vinculadas, reflejarán sus efectos en el cumplimiento de los programas de carácter estatal, que a continuación se relacionan y se menciona su importancia.

- Los programas a cargo de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana encaminadas a proponer las Políticas, coordinar las estrategias y definir las bases técnicas para los procesos de regulación en materia

de prevención y control del deterioro ambiental; así como la promoción y el fortalecimiento de la gestión ambiental de los sectores productivos y de las áreas urbanas del país y garantizar la inserción de las variables ambientales en los procesos de toma de decisiones de las esferas del ejercicio público y privado.

- La gestión ambiental adecuada de los residuos posconsumo con el fin de que sean sometidos a sistemas de gestión diferencial y evitar que la disposición final se realice de manera conjunta con los residuos de origen doméstico.

Como elemento fundamental de esta estrategia, resulta importante el concepto de responsabilidad extendida del productor, en el cual los fabricantes e importadores de productos son responsables de establecer canales de devolución de residuos posconsumo, a través de los cuales los consumidores puedan devolver dichos productos cuando estos se convierten en residuos.

- En cuanto a los residuos peligrosos son considerados como fuentes de riesgo para el medio ambiente y la salud. Estos residuos generados a partir de actividades industriales, agrícolas, de servicios y aún de las actividades domésticas, constituyen un tema ambiental de especial importancia en razón de su volumen cada vez creciente como consecuencia del proceso de desarrollo económico. Los casos que generan la mayor preocupación social se derivan de los efectos evidenciados sobre la salud y el medio ambiente, resultantes de una disposición inadecuada de este tipo de residuos.

Para los gobiernos en especial de los países en vía de desarrollo es importante impulsar medidas para apoyar la reducción de los riesgos; fortalecer el conocimiento e información de las sustancias químicas peligrosas; fortalecer las instituciones, la legislación y las políticas respecto al manejo y uso de dichas sustancias; creación de capacidad en los países para evaluar el riesgo que ocasionan dichas sustancias, así como para evaluar los impactos sobre la salud y el ambiente; tomar medidas contra el tráfico internacional ilícito.

- Diseño e implementación de eliminación y consumo de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO), con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia ante el Protocolo de Montreal por medio de las Unidades Nacionales de Ozono (UNO) y la Unidad Técnica Ozono (UTO).
- La Gestión Ambiental Urbana (GAU), que se refiere a la gestión de los recursos naturales renovables, los problemas ambientales urbanos y sus efectos en la región o

regiones vecinas. La GAU es una acción conjunta entre el Estado y los actores sociales, que se articula con la gestión territorial, las políticas ambientales y las políticas o planes sectoriales que tienen relación o afectan el medio ambiente en el ámbito urbano regional.

Esta gestión, demanda el uso selectivo y combinado de herramientas jurídicas, técnicas, económicas, financieras, administrativas y de planeación, para lograr la protección y funcionamiento de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de un marco de ciudad sostenible.

- En cuanto a la producción y consumo sostenible, Colombia no ha sido ajena a esta realidad y desde la Constitución Política ha sentado las bases para que el crecimiento económico del país vaya de la mano con el desarrollo sostenible, otorgándole una importancia fundamental al tema ambiental, al establecer como uno de los principios fundamentales la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental.

Otro tema importante que es de resorte del sector Ambiente, es la ejecución de las metas establecidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, metas que 193 países, incluyendo Colombia, han acordado para lograr conciliar el desarrollo económico, el bienestar social y la sostenibilidad del planeta al 2030.

Colombia construyó la hoja de ruta para la implementación de los ODS con miras a asegurar su cumplimiento en el Conpes 3918 titulado “Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia”. El Ministerio de Ambiente tiene un papel fundamental debido a que está a cargo de los objetivos relacionados con cambio climático, ciudades sostenibles, producción y consumo sostenible, ecosistemas terrestres y vida marina.

#### **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:**

En 2009 el déficit cuantitativo de vivienda fue de 9,1%, la meta es que en 2030 baje a 2,7%. El anterior Gobierno inició la construcción de 1,5 millones viviendas, de las cuales 799.000 (53%) son viviendas de interés social rurales y urbanas, para este año se espera que esta tasa se ubique en 5,5%.

#### **ODS 12: Producción y Consumo Responsables:**

La tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos es un tema que requiere amplios

esfuerzos de los gobiernos locales y de todos los ciudadanos. En 2012 cuando se hicieron las primeras mediciones se tenía una tasa de 7,2%, este año se cerrará en 10% y se espera que para el 2030 el país llegue a 17,9%. Teniendo en cuenta este Objetivo se expidió la Política Nacional para la Gestión de Residuos Sólidos de manera integral en el marco de la economía circular, que permitirá alcanzar la meta a 2030.

### ODS 13: Acción por el Clima:

La reducción de emisiones totales de Gases Efecto Invernadero (GEI) respecto al escenario inicial es un indicador que se incorporó tras la adopción del Acuerdo de París en 2015. Y el compromiso es avanzar en al menos un 20% de aquí al 2030.

La ejecución de las metas de este ODS requiere de varias acciones de inversión.

### ODS 14: Vida Submarina:

El número de hectáreas de áreas marinas protegidas es un indicador que ayuda a consolidar los esfuerzos en la conservación de la extensa biodiversidad y de los servicios ecosistémicos de las zonas marinas, costeras e insulares que son la principal fuente de desarrollo y bienestar en las regiones Pacífico y Caribe.

En 2009, el país tenía 7,6 millones de hectáreas marinas protegidas, a 2018 esta cifra cerrará en aproximadamente 12,8 millones de hectáreas marinas protegidas, equivalente aproximadamente a la superficie de Nicaragua. La meta establecida para este ODS es que para 2030 estas áreas abarquen 13,2 millones de hectáreas las áreas protegidas.

### ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres

Entre 2010 y 2018 se incrementó en 12,2 millones de hectáreas la protección en Colombia, pasando de 13,6 a 25,9 millones. Para 2030 se espera superar los 30,6 millones de hectáreas como zonas protegidas en el país. Al igual que la anterior, el Ministerio de Ambiente estará a cargo de velar por el cumplimiento de esta meta y requiere de recursos para ejecutar este proceso.

#### 1.7 Solicitud de incremento recursos de inversión para el sector ambiental para el año 2019

PRESUPUESTO INVERSIÓN REQUERIDO SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTO 2019	SOLICITUD DE RECURSOS 2019	TOTAL NUEVO PRESUPUESTO
Ministerio	\$ 21.723	\$ 41.415	\$ 63.139
Instituto de investigación Ambiental	\$ 8.983	\$ 21.017	\$ 30.000
Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN	\$ 29.309	\$ 16.114	\$ 45.423
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	\$ 2.208	\$ 1.117	\$ 3.325
IDEAM	\$ 18.994	\$ 7.184	\$ 26.177
Fondo Nacional Ambiental	\$ 109.762	\$ 81.657	\$ 191.419
Corporaciones Autónomas Regionales CARs	\$ 43.866	\$ 27.982	\$ 71.828
<b>TOTAL INVERSIÓN SECTOR</b>	<b>\$ 234.845</b>	<b>\$ 196.466</b>	<b>\$ 431.310</b>

Se estima que, de acuerdo a las necesidades del sector, incluyendo Ministerio y entidades adscritas,

son necesarios \$196.466 millones adicionales, siendo la entidad de mayor requerimiento el Fondo Nacional Ambiental (Fonam), seguido por el Ministerio y por las Corporaciones Autónomas Regionales CAR.

#### 1.8 Solicitud de incremento recursos de funcionamiento para el sector ambiental para el año 2019

PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO REQUERIDO SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
ENTIDAD	PROYECTO PRESUPUESTO 2019	SOLICITUD DE RECURSOS 2019	TOTAL NUEVO PRESUPUESTO
Ministerio	\$ 64.914	\$ 3.500	\$ 68.414
Instituto de investigación Ambiental	\$ 30.734	\$ 4.000	\$ 34.734
Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN	\$ 42.388	\$ 10.000	\$ 52.388
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	\$ 28.468	\$ 6.500	\$ 34.968
IDEAM	\$ 46.931	\$ 11.000	\$ 57.931
Fondo Nacional Ambiental	\$ 29.789	\$ -	\$ 29.789
Corporaciones Autónomas Regionales CARs	\$ 88.967	\$ -	\$ 88.967
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO SECTOR</b>	<b>\$ 330.191</b>	<b>\$ 35.000</b>	<b>\$ 365.191</b>

Se estima que, de acuerdo a las necesidades del sector, son necesarios \$35.000 millones adicionales, siendo la entidad de mayor requerimiento el Ideam, seguido por el PNN.

Por lo tanto, el presupuesto requerido para un óptimo desempeño en el sector ambiental en el 2019 es de \$796.501 millones, aumentando en \$231.466 millones el presupuesto propuesto para esta vigencia.

#### 1.9 Disminución presupuesto CAR para inversión

Es claro el trabajo que realizan las Corporaciones Autónomas Regionales en la preservación y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, es por esto que preocupa la disminución de los recursos en materia de inversión así:

Conforme al “Análisis de Capacidades Institucionales”, es importante señalar el diagnóstico de las condiciones para el ejercicio de la autoridad ambiental, para lo cual se tuvo en cuenta el área en hectáreas de cada jurisdicción, incluyendo las áreas costeras para aquellas Corporaciones que cuentan con estas, y excluyendo las áreas del Sistema de Parques Nacionales. Igualmente, se realizó una revisión de los manuales de funciones y actos administrativos a través de los cuales se adoptó la planta de personal de las Corporaciones, en los que se identificaron un total de **4.497 funcionarios** que ejercen la totalidad de funciones previstas para estas Autoridades Ambientales Regionales.

A partir de esta información, se obtienen los siguientes datos:

Reporte Media General CAR - CDS		
No. de Funcionarios en procesos de control, vigilancia y monitoreo de los Recursos Naturales = Un Funcionario (01)		107.421 Hectáreas asignadas
CAR – CDS Por encima de este valor		
CDA	Un Funcionario (01)	941,07 hectáreas asignadas
CORPOAMAZONIA	Un Funcionario (01)	812,86 hectáreas asignadas
CORALINA	Un Funcionario (01)	487,39 hectáreas asignadas
CORPORINOQUIA	Un Funcionario (01)	259,61 hectáreas asignadas
CORMACARENA	Un Funcionario (01)	231,16 hectáreas asignadas

De acuerdo a las cifras obtenidas, podemos manifestar que la capacidad técnica, institucional y de personal desborda la realidad del territorio frente al desarrollo de competencias y funciones asignadas a las autoridades ambientales.

En relación al texto del Proyecto de ley número 052 de 2018 Cámara, 59 de 2018 Senado, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”, es pertinente indicar la diferencia entre los datos contenidos en el cuerpo principal del proyecto de ley y en el anexo de gasto social que hace parte del proyecto, la cual se describe a continuación:

Cuerpo del Proyecto de Ley	Valor	Anexo Gasto Social	Valor
Funcionamiento	\$ 76.940.706.036	Funcionamiento	\$ 76.067.986.684
Inversión	\$ 41.191.888.957	Inversión	\$ 41.191.888.957
Total	\$ 118.132.594.993	Total	\$ 117.259.875.641
Porcentaje Total	0,04561%	Porcentaje Total	0,04527%

Frente a los gastos de **funcionamiento**, si bien no son suficientes, se mantienen estables respecto de vigencias anteriores, no siendo igual en los recursos asignados para **inversión**.

A partir del año 2018, se incluyen dentro de los recursos asignados para inversión lo correspondiente al Fondo de Compensación Ambiental (FCA), que de acuerdo con la cifra total contenida en el proyecto de ley para la vigencia 2019 asciende a la suma de \$ 48.828.905.220, los cuales por reglas fiscales (Techo fiscal) no se asignan totalmente.

La distribución en la ley de presupuesto de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental, si bien tiende a solucionar el problema de la oportunidad de la asignación y ejecución de los mismos, que como es de su conocimiento, históricamente eran asignados al finalizar el año, lo que dificultaba su ejecución, evidenciamos que distorsiona la asignación de recursos a las CAR para la inversión ambiental, que son responsabilidad del Gobierno nacional, puesto que para el año 2019, según cifras compartidas por el Gobierno anterior se asignaría la suma de **\$4.499** millones, por lo que podríamos concluir que los recursos restantes **\$36.692.888.957** aproximadamente, corresponderían a recursos del FCA, que se recuerda, son recursos generados en las regiones (recursos propios de las CAR) y son transferidos por las CAR para que sean redistribuidos entre las 15 CAR de menores ingresos, en las que se incluyen las 7 de Desarrollo Sostenible. Es decir, se está dejando a las regiones la financiación de parte de la gestión ambiental que compete al Gobierno nacional.

Es de recordar, que para el año 2018 la asignación de recursos de inversión para las CAR sufrieron un recorte del **53,9%** con respecto al año 2017, toda vez que pasaron de recibir en el año 2017, sin incluir recursos del FCA, la suma de **\$17.460** millones, a recibir en el 2018 solo **\$8.041** millones, y para el 2019 sería la suma de **\$4.499** millones, equivalente a una disminución del **44,05%**, por lo que año tras año existe la tendencia del Gobierno nacional de recortar los

recursos para la inversión ambiental destinados a las CAR.

Es de anotar que treinta (30) de las treinta y tres (33) CAR - CDS recibirían recursos para funcionamiento y solo 14 recibirían recursos para inversión, dentro de estas últimas se encuentran las siete Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, ubicadas en zonas ambientalmente estratégicas, pero que en sus jurisdicciones no se generan suficientes recursos propios para la gestión, de lo anterior, podemos resaltar lo siguiente:

Corporaciones que les suprimieron la asignación de Inversión vigencia 2018 - 2019:		Corporaciones que les disminuyó la asignación de Inversión Vigencia 2018 - 2019:	
CRC	CORPOCESAR	CODECHOCO	CSB
CAS	CORPOBOYACÁ	CDA	CORMACARENA
CAM	CORPORINOQUIA	CORALINA	

Entendiendo las dificultades de orden fiscal que afectan al país, y la disposición del Presidente Iván Duque de fortalecer los temas ambientales, solicitamos al Congreso de la República y al Gobierno nacional mantener en el Presupuesto General de la Nación 2019, los mismos recursos que se asignaron en la vigencia 2017, en los que se incluyen \$17.460 millones para el rubro de inversión ambiental de las CAR.

#### 1.10 Compromisos de campaña del Presidente Iván Duque con el sector ambiental y desarrollo sostenible

El Presidente del Centro Democrático, Iván Duque, señaló que el medio ambiente será un eje transversal de su agenda de Gobierno en donde la prioridad será proteger la biodiversidad del país.

El Presidente Iván Duque aseguró estar comprometido con la preservación del medio ambiente durante su Gobierno.

El mandatario señaló, por ejemplo, que en los próximos cuatro años fortalecerá el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el cual está conformado 44 instituciones del Estado que se encargan de implementar la política y la gestión ambiental. Ese organismo, liderado por el Ministerio del Ambiente, está llamado a mejorar su desempeño, pues hasta ahora –según los expertos- ha sido objeto de críticas por sus bajos resultados en conjunto–.

De igual manera, el Jefe de Estado manifestó que aplicará una estrategia nacional contra la deforestación, flagelo que ha ido en crecimiento en el país, principalmente en la Amazonia en donde se concentra el 65 por ciento de este problema, con 144.000 hectáreas de bosques arrasadas.

Según el Ideam, en el 2015 fueron deforestadas 124.035 hectáreas, mientras que un año después la cifra pasó a 178.597 hectáreas (44 por ciento más) y en 2017 alcanzó 219.973 hectáreas, panorama que hace urgente la intervención de la Nación.

En su discurso Duque también mencionó que aumentaría exponencialmente las fuentes renovables de energía, por lo que se espera que le apueste a impulsar proyectos eólicos, solares y geotérmicos, entre otros, que permitan dejar atrás las fuentes convencionales que, de una forma u otra, afectan al medio ambiente (petróleo, carbón y gas).

El Presidente además afirmó que promoverá el uso masivo de los vehículos eléctricos, lo que redundaría en la reducción de la contaminación del aire que causan los automotores tradicionales que utilizan gasolina o diésel, generando óxidos nitrosos, monóxido de carbono dióxido de carbono.

Actualmente, Bogotá y Medellín tienen las zonas con el aire más contaminado del país al registrar las mayores concentraciones de material particulado en la atmósfera, según el más reciente estudio de calidad del aire entregado por el Ideam. Estos agentes contaminantes provienen principalmente de los carros.

Adicionalmente el mandatario se comprometió a implementar una cultura colectiva de protección de los páramos, para lo cual deberá designar mayores recursos a las entidades encargadas directamente de su cuidado, con el fin de que puedan contratar más y mejor personal.

El mandatario aseveró que aplicará a todos los sectores productivos la idea del respeto inequívoco al medio ambiente bajo la premisa de producir conservando, conservar produciendo. Eso hará que las empresas cada vez sean más amigables, pero sobre todo comprometidas con el medio ambiente y las comunidades. En ese sentido aseguró que ese potencial en bosque comercial ayudaría a mejorar a través de una actividad productiva el gran impacto ambiental y situaría al país en el contexto de un crecimiento verde.

Finalmente, el señor Presidente recordó que en los últimos años el país ha perdido 5,9 millones de hectáreas por la deforestación, lo que equivale a unos 82 millones de canchas de fútbol.

## 2. SECTOR DE AGRICULTURA

### 2.1 Histórico presupuesto nacional vs. presupuesto sector agropecuario

2.1 HISTORICO PRESUPUESTO NACIONAL VS PRESUPUESTO SECTOR AGROPÉCUARIO.

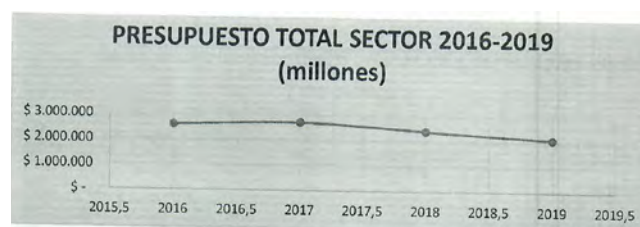


Se evidencia que el presupuesto del Sector Agropecuario sería el de más baja participación y valor de los últimos 8 años.

### 2.2 Cuadros y gráficas variación anual presupuesto sector agricultura y desarrollo rural.

AÑO	SECTOR	
	PRESUPUESTO TOTAL SECTOR (millones)	%
		PGN
2016	\$ 2.588.770	2,1
2017	\$ 2.693.341	2,1
2018	\$ 2.387.102	1,9
2019	\$ 2.083.520	1,5

### PRESUPUESTO TOTAL SECTOR 2016-2019 (millones)



Se evidencia una reducción presupuestal del sector entre el 2018 y 2019 de \$303.582 millones equivalente a un 13% menos de presupuesto para el año 2019.

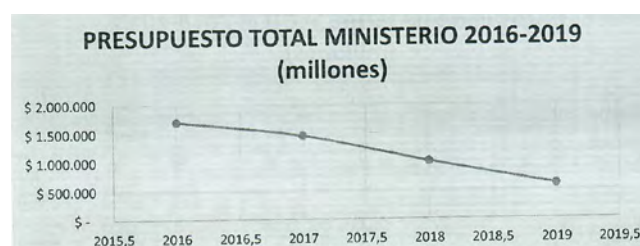
En relación al porcentaje de acuerdo al Presupuesto General de la Nación, para el 2019 el presupuesto del sector se reduce en un 0,21%.

De acuerdo al gráfico el sector presenta una tendencia a la disminución presupuestal de aproximadamente \$300.000 millones por año.

### 2.3 Presupuesto por entidades que comprenden el sector agropecuario

#### 2.3.1 Ministerio de Agricultura

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL MINISTERIO (millones)	PRESUPUESTO (millones)				%
		PRESUPUESTO (millones)		%		
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNC	INVER	
2016	\$ 1.696.475	\$ 287.566	\$ 1.408.910	17,0	83	
2017	\$ 1.453.706	\$ 339.107	\$ 1.114.596	23,3	77	
2018	\$ 1.003.670	\$ 300.351	\$ 703.319	29,9	70	
2019	\$ 601.741	\$ 336.477	\$ 265.263	56	44	



Se presenta una disminución entre el presupuesto de 2018 y el de 2019 de \$401.929 millones de pesos. Afectando directamente el presupuesto de inversión del Ministerio en \$438.055 representado en un 62%, para la ejecución de los programas y proyectos planteados en esta Administración.

#### 2.3.2 Instituto Colombiano Agropecuario

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL (millones)	ICA				%
		PRESUPUESTO (millones)		%		
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNC	INVER	
2016	\$ 227.401	\$ 102.535	\$ 124.508	45,1	55	
2017	\$ 285.743	\$ 105.128	\$ 180.386	36,8	63	
2018	\$ 335.680	\$ 104.912	\$ 230.692	31,3	69	
2019	\$ 225.091	\$ 110.751	\$ 114.340	49	51	





Si bien en el 2018 el Instituto Colombiano Agropecuario tuvo un aumento presupuestal del 17% en relación a los recursos destinados para esta entidad, en el 2017, para el 2019 se evidencia una disminución del 33% correspondiente a \$110.589 millones de pesos.

En cuanto al presupuesto de Funcionamiento e Inversión en relación a 2018 y 2019, el 2019 tuvo una disminución de \$116.353 millones de pesos equivalentes a un 50% del presupuesto de inversión del 2018, viéndose afectada la ejecución de los programas y proyectos del Instituto.

**2.3.3 Autoridad nacional de acuicultura y pesca**

AÑO	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP				
	PRESUPUESTO TOTAL (millones)	PRESUPUESTO (millones)		%	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNC	INVER
2016	\$ 41.227	\$ 10.630	\$ 30.598	26	74
2017	\$ 40.784	\$ 11.374	\$ 29.410	28	72
2018	\$ 67.904	\$ 11.489	\$ 56.415	17	83
2019	\$ 36.342	\$ 12.629	\$ 23.712	35	65



Esta es una de las entidades del sector que ha presentado un mayor recorte presupuestal para el 2019, con \$31.562 millones de pesos, equivalente a un 46%.

Sin embargo, pese a este recorte, se presenta un aumento en el presupuesto de funcionamiento de \$1.140 millones, pero el presupuesto destinado para inversión presenta una disminución del 58% correspondiente a \$32.703 millones de pesos.

**2.3.4 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**

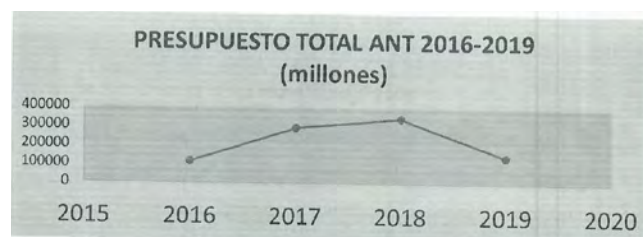
AÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS				
	PRESUPUESTO TOTAL (millones)	PRESUPUESTO (millones)		%	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNC	INVER
2016	\$ 222.208	\$ 49.933	\$ 175.275	22	79
2017	\$ 216.160	\$ 50.137	\$ 166.023	23	77
2018	\$ 222.666	\$ 51.579	\$ 171.086	23	77
2019	\$ 248.953	\$ 52.946	\$ 196.007	21	79



Esta unidad es la encargada de ejecutar el procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1° de enero de 1991 por el conflicto armado interno, establecida en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, presenta un aumento presupuestal para el 2019 de \$26.288 millones de pesos, representados en inversión en su gran mayoría con un aumento de \$24.921 millones para la ejecución de los programas planteados.

**2.3.5 Agencia Nacional de Tierras**

AÑO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT				
	PRESUPUESTO TOTAL (millones)	PRESUPUESTO (millones)		%	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNC	INVER
2016	\$ 113.661	\$ 8.725	\$ 104.848	8	92
2017	\$ 291.858	\$ 20.223	\$ 271.529	7	93
2018	\$ 341.253	\$ 21.362	\$ 319.805	6	94
2019	\$ 140.721	\$ 22.199	\$ 118.424	16	84



Disminución de \$200.532 millones correspondientes al 59%, del presupuesto de 2019 en comparación con el presupuesto manejado en el 2018, presentándose un recorte muy significativo en lo correspondiente a inversión, generando limitación en la ejecución de los programas y proyectos de esta entidad como: el programa de sustitución de cultivos, el programa de formalización de la propiedad privada, entre otros.

**2.3.6 Agencia de Desarrollo Rural**

AÑO	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR				
	PRESUPUESTO TOTAL (millones)	PRESUPUESTO (millones)		%	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNC	INVER
2016	\$ 164.620	\$ 6.844	\$ 157.776	4	96
2017	\$ 380.224	\$ 18.264	\$ 361.960	5	95
2018	\$ 269.513	\$ 21.972	\$ 247.541	8	92
2019	\$ 516.156	\$ 22.298	\$ 493.858	4	96



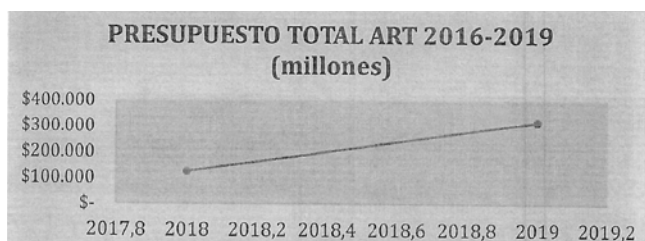
Es la entidad responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural, para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional. Tiene como objeto ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

Presenta un incremento presupuestal de \$246.644 millones de pesos, reflejados en el

presupuesto de inversión con un incremento de cerca del 100%, para la ejecución de los programas y proyectos productivos.

### 2.3.7 Agencia de Renovación del Territorio

AÑO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
	PRESUPUESTO TOTAL (millones)	PRESUPUESTO (millones)		%		
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNC	INVER	
2016	\$ 113.661	\$ 8.725	\$ 104.848	8	92	
2017	\$ 291.858	\$ 20.223	\$ 271.529	7	93	
2018	\$ 341.253	\$ 21.362	\$ 319.805	6	94	
2019	\$ 140.721	\$ 22.199	\$ 118.424	16	84	



Esta entidad creada a finales del 2015, es una de las encargadas del manejo de los recursos para atender la implementación de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno y la extinta guerrilla de las Farc, y responsable de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET). Presenta un incremento presupuestal de un 150% equivalente a \$252.000 millones de pesos, aumento reflejado en el presupuesto de inversión.

### 2.4 Recortes presupuestales del sector agropecuario entre el año 2018 y 2019 en millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación
Ministerio de Agricultura.	1.003.670	601.740.	-40%
Instituto Colombiano de Agricultura- ICA	335.679	225.090	-33%
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria-UPRA	25.959	16.410.	-37%
Autoridad Nacional de Agricultura y Pesca-AUNAP	67.904	36.341	-47%
Unidad de Atención Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD	222.665	248.953	+ 12%
Agencia Nacional de Tierras- ANT	341.253.	140.721	-59%
Agencia de Desarrollo Rural - ADR	269.513	516.156	+ 92%
Agencia de Renovación del Territorio - ART. (Incluido el concepto de "renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas afectadas por el conflicto armado")	124.807	314.515	+ 256%
TOTAL	2.387.102	2.083.520	- 13%

### 2.5 Recortes del presupuesto de ciencia y tecnología para el año 2019 con relación al año 2018

Presupuesto Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria cifras en miles de millones			
Entidad	2018	2019	Variación %
Ministerio	14.300	3.000	- 79%
ICA	2.227	2.500	12%
Autoridad Nacional de Agricultura y Pesca	5.289	5.216	1,3%
Agencia de Desarrollo Rural	54.890	6.516	-88,1%
Total	76.706	17.232	- 77,53%

La Ciencia, la Tecnología y la Innovación son de los renglones que además de ser de la mayor importancia y de alto peso específico en la ejecución de la política y los programas de

desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, es el más afectado, especialmente en los recursos asignados al Ministerio y para la Agencia de Desarrollo Rural, dando como resultado un déficit presupuestal del 77.53%, lo cual afectará de forma significativa los adelantos científicos que se hagan y luego se apliquen en la agricultura colombiana.

### 2.6 Cómo afectará la disminución del presupuesto al sector agropecuario

Las mermas que sufrirá el presupuesto del Sector Agropecuario, además del funcionamiento del Ministerio, como de sus entidades adscritas y vinculadas, se reflejarán sus efectos en el cumplimiento de los programas que son establecidos como de carácter estatal, que a continuación se relacionan y se menciona su importancia.

Adopción, Validación, Investigación, Transferencia de Tecnología, Asistencia Técnica y Extensión Rural en el momento hay mucha investigación básica, pero no sale de los centros de experimentación en forma de Investigación Aplicada, de Agrosavia especialmente; al campesino se debe apoyar con el suministro y aplicación de tecnologías para que afronte los retos productivos y de comercialización, siendo fundamentales para alcanzar un verdadero desarrollo sostenible y competitivo del campo.

Incumplimiento de los acuerdos con las comunidades Indígenas y las diferentes dignidades campesinas de todo el país, establecidos parcialmente en los documentos Conpes 3811/2014 para el departamento de Nariño, Conpes 3926/2018, Política de Adecuación de Tierras, Conpes 3810/2014, Política de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural.

Se hace Necesario Continuar con el Reto de la disminución de la Pobreza Campesina la cual es más alta en el campo que en la ciudad, con tasas a 2016 del 37.6% y 12.1% respectivamente, en el 2010; la reducción anual de la pobreza multidimensional rural fue del 15.5%, del 2010 al 2016 se redujo en 1.5 millones, se debe seguir trabajando en este sentido.

Aplicación de Políticas Establecidas y Sustentadas en múltiples estudios, se debe incorporar al campo procesos de: Reforma Rural Integral, Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, Investigación, de Asistencia Técnica, Sistemas de Información, Integración de Cadenas Productivas, de Asociatividad, Comercialización, Diversificar la Oferta de Productos, con mayor Valor Agregado para atender a nuevos mercados emergentes internos y externos.

Competitividad de la producción, para afrontar los retos de los 14 TLC, firmados por Colombia, y disminuir a niveles ínfimos los 3 millones de toneladas de alimentos que se importan

anualmente, y el uso racional de Insumos Agrícolas a precios justos.

Sostenibilidad de la Producción, Mitigando y Adaptando al Cambio Climático la Agricultura del país, que tiene y tendrá más consecuencias y efectos del fenómeno que otros sectores, esto se logrará en gran parte preservando los recursos naturales, y los de producción: agua y suelo agrícola, con cultivos y producciones pecuarias bajas en huella de carbono, también en cumplimiento del acuerdo de París.

Protección de Páramos, es fundamental proteger estos ecosistemas estratégicos, también asumir que en ellos están asentadas hace mucho tiempo comunidades campesinas que se deben preservar, porque son prestadoras de servicios ambientales y también son productoras agropecuarias, para lo cual el Gobierno debe desarrollar un Programa Nacional de Reconversión Tecnológica, mediante la aplicación de Sistemas de Producción Sostenibles, como los Sistemas Agroforestales y Silvopastoriles, pero sin incrementar la Frontera Agropecuaria.

Alta Inversión en Bienes Públicos: Infraestructura de Riego y Adecuación de Tierras, Vías Terciarias, Agroindustria y Comercialización, las necesidades de infraestructura, están sobrediagnosticadas; en materia de riego y adecuación de tierras en el CONPES 3926 del 2018, con proyección al 2038. El riego es el único mecanismo efectivo para mitigar los efectos del Cambio Climático, como también la Ciclicidad y Estacionalidad de la Producción Agropecuaria, se necesita de forma urgente vías terciarias adecuadas, para movilizar las cosechas, con valor agregado y tengan las suficientes condiciones de calidad y sanidad, para poder ser comercializadas en las ciudades y en otros países.

Mujer Rural, sin equidad no hay futuro. Según cifras del MADS, 5.3 millones mujeres habitan el campo colombiano, el 27.8% de los hogares rurales tienen jefatura femenina, el 36,6% de la producción agrícola del país depende de la mujer rural, quienes son discriminadas por: ser mujeres, campesinas, y ser víctimas del conflicto, por lo tanto se debe hacer un reconocimiento, por medio de la adopción de medidas específicas para que tengan acceso a condiciones de igualdad con el hombre, para: el acceso a la tierra, a proyectos productivos, crédito, infraestructura y capacitación, asegurando el futuro y desarrollo del campo colombiano.

Relevo Generacional, hay que darles oportunidades a los jóvenes rurales, empezando por acceso a la dignidad, a crecer forjándose y estudiando las profesiones del campo, para aplicar lo aprendido, que se refleje en un ingreso y proyecto de vida dignos.

## 2.7 Impactos sobre el Programa de Gobierno del Presidente Iván Duque

Con relación a estos retos del Ministerio y en general del Sector Agropecuario, el Ministro de Agricultura, doctor Andrés Valencia, en su intervención del debate del 28 de agosto citado por la honorable Representante Teresa Enríquez y el honorable Representante Héctor Ángel Ortiz, con el fin de que el Gobierno fije su posición frente a los Recortes Presupuestales que posiblemente sufrirá el Sector Agropecuario, y cómo afectará los programas de Gobierno, el Ministro se manifestó en los siguientes términos y dijo en esa oportunidad:

Si se quiere incrementar la participación en el PIB Agropecuario, del reportado para el 2017 que fue del 6%, la administración y este ministerio deben trabajar de frente en los siguientes temas.

- Con el fin de que los productos no tradicionales del campo, puedan seguir creciendo en exportaciones, enfatizando en productos que tienen una oferta exportable, como las frutas y particularmente los cítricos, plantea un trabajo en dos campos, el primero erradicación de enfermedades y plagas, con el fin de que con un trabajo del ICA, lograr admisibilidades fitosanitarias y sanitarias a nivel internacional, poniendo en marcha una Diplomacia Sanitaria, y defensa frente a los TLC, y al Dopping, especialmente en papa, mediante mecanismos como las cláusulas de salvaguardia, toma de medidas y controles estrictos de las importaciones y sus trámites; si bien se tiene acceso arancelario, no contamos con acceso real desde el punto de vista de protocolos sanitarios y fitosanitarios, en el momento los productos agropecuarios colombianos, están afectados por barreras sanitarias.
- Incrementar la oferta de bienes públicos, con alta inversión en vías terciarias, infraestructura de agroindustria, con acceso por parte del productor de bienes y servicios públicos adecuados.

En relación al emprendimiento, política del nuevo Gobierno, frente al sector Agropecuario, el Ministro plantea explotar la naturaleza emprendedora de nuestros campesinos, por lo tanto, se debe buscar proyectos productivos, que garanticen un ingreso mínimo de estos productos, fruto del emprendimiento, creando conexión con los pequeños medianos y grandes productores y con los mercados, eliminando problemas estructurales de comercialización y de intermediación. Debemos ser muy transparentes en el mercado frente a la visibilidad a la hora de la formación de precios eliminando los intermediarios, incentivar la Agricultura por Contrato.

Se debe incrementar la Competitividad de los productos para poder llegar a más mercados y sustituir las 213.000 ha, de cultivos ilícitos.

Formalización, Titulación y Legalización de predios agrícolas, para generar todas las seguridades jurídicas de los poseedores de buena fe y a los inversionistas que quieran producir en Colombia alimentos y vuelva a ser potencia exportadora.

Aterrizar la Frontera Agropecuaria, con la especialización en planos con escalas menores a las que se establecieron el estudio y poder tomar decisiones de cuál es la verdadera Frontera Agrícola, habla que el 50% de la producción de papa está en los páramos, asumir que en ellos están asentadas hace mucho tiempo comunidades campesinas que se deben preservar, porque son prestadoras de servicios ambientales y también son productoras agropecuarias, para lo cual el Gobierno debe desarrollar un Programa Nacional de Reconversión Tecnológica; el estudio de la Frontera Agrícola se debe seguir profundizando y perfeccionado.

Su trabajo ministerial se concentrará en verdaderas estructuras de la Planificación de la Producción y Comercialización, se debe trabajar arduamente en incrementar la productividad del campo colombiano; no como ha sucedido hasta ahora en el Ministerio en manejar solamente las situaciones coyunturales que se presentan.

El Ministro afirma que se debe ser muy creativos en materia de crédito y en su acceso especialmente para los pequeños y medianos, para esto plantea una intervención a fondo en el Banco Agrario, se debe plantear créditos especiales para los productores de los páramos.

Declaro que está próxima a expedirse una resolución, cuya finalidad será la de suministrar un Incentivo al Almacenamiento de Cosechas, también planteo créditos para la compra de estas, el establecimiento de empresas dedicadas a esta actividad, pero manejando un verdadero sentido de mercado y eliminando intermediarios.

Frente a los temas presupuestales, manifestó que, de acuerdo al presupuesto nacional del Sector de su Ministerio, se ve disminuido en un 50% del presupuesto de inversión del 2015, existen programas como las de la Agencia Nacional de Tierras en las cuales se comprometieron 250.000 millones, que, a la fecha, no tienen sustento presupuestal.

El 75% del presupuesto de 2018, o sea 2 billones de pesos, a la fecha están comprometidos, en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), están comprometidos 200 mil millones que corresponden al 72%, del presupuesto el cual es de 280 mil millones.

En el Ministerio están comprometidos 800 mil millones de 1 billón, que es su presupuesto, y en la Agencia Nacional de Tierras 178.000 millones, frente a 220 mil millones que es su presupuesto del 2018.

El Ministro plantea, que con los 2.083 billones de pesos asignados para el año 2019 en la ley del PGN, es insuficiente para continuar con los programas ya establecidos y los que esta administración establecerá, por lo tanto en su intervención frente a los integrantes de la Comisión V de la Cámara de Representante, aseguró que es indispensable incrementar el presupuesto sustancialmente, el cual debe necesariamente estar entre rangos de los 4 y los 4.5 billones de pesos para poder acometer todas las acciones y programas que este nuevo Gobierno ha planteado en materia agropecuaria, socializándolos en el debate, y también se refirió cumplimiento de los compromisos de campaña frente al sector agropecuario del Presidente Duque.

## 2.8 Solicitud de recursos por parte del Ministerio para el año 2019

INVERSIÓN SECTOR AGROPECUARIO				
ENTIDAD	PRESUPUESTO 2018	SOLICITUD DE RECURSOS 2019	PROYECTO DE LEY EN CONGRESO DE LA REPUBLICA	Faltante
MINAGRICULTURA	742.048	1.566.838	249.566	-1.317.272
UPRA	17.052	24.058	15.697	-8.361
ICA	230.692	266.028	114.340	-380.368
AUNAP	56.415	119.066	23.712	-95.354
URT	171.086	191.243	196.007	4.764
ANT	319.805	358.770	118.424	-240.346
ADR	262.541	1.124.670	493.858	-630.812
ART	81.406	815.905	266.595	-549.310
TOTAL SECTOR	1.881.045	4.466.577	1.478.200	-2.988.377

## 2.9 Compromisos de campaña del Presidente Iván Duque con el sector agropecuario

### Las propuestas para el agro

- Al menos el 50% del presupuesto agrícola se invierta en la provisión de bienes públicos como distritos de riego, vías e infraestructura digital, entre otros, potenciándolo con Asociaciones Público-Privadas para el crecimiento del sistema de mediana y gran escala.
- Créditos que incentiven aumentos de productividad, con apropiación de nuevas tecnologías, mejores prácticas ambientales y mejoramiento genético.
- Se incluirá el uso de Big Data y datos abiertos para activar la oferta de seguros en el campo y brindar mayor estabilidad y seguridad al trabajo de los pequeños productores.
- Entregará 10 años de incentivos tributarios para inversiones productivas que generen empleos permanentes y de calidad.

- Transformará el campo con:
  - Articulación de agroindustria con pequeños productores,
  - Seguridad jurídica a la inversión productiva,
  - y protección a la propiedad (titulación transparente) y el acceso a la tierra (tenencia de buena fe).
- Creará campañas para el consumo saludable y responsable, fundamentadas en la calidad, beneficios sociales e impacto ambiental positivos del alimento “Producido en Colombia”.
- La institucionalidad del sector rural será modernizada, despolitizada y enfocada hacia la provisión de bienes públicos, estabilidad jurídica y protección de la propiedad privada, estimulando la integración de pequeños productores con esquemas agroindustriales.

#### 2.9.1 Sintetizan su planteamiento de solución en tres pilares

1. Reducir a la mitad los índices de pobreza en la Colombia rural.
2. Hacer de Colombia el primer país en la región en el desarrollo de la agricultura climáticamente inteligente y resiliente.
3. Apalancar inversiones para lograr un crecimiento interanual del sector del 5% durante el cuatrienio.

#### 2.10. Conclusión sector agropecuario

Finalmente como se puede observar en el presente documento, hay uniformidad y coincidencia entre los planteamientos de las necesidades de inversión en el campo colombiano y que de ninguna manera son coherentes con los establecidos en el proyecto de ley del PGN, por lo tanto de manera concluyente, se debe incrementar el presupuesto correspondiente al Sector Agropecuario, acorde a lo planteado por el señor Ministro de Agricultura, los compromisos de la campaña presidencial y el análisis que presenta la Subcomisión de la Comisión Quinta de la Cámara.

### 3. SECTOR DE MINAS Y ENERGÍA

El sector Minero-Energético está comprendido por los subsectores de minas y canteras (hidrocarburos, carbón, minería metálica y no metálica), electricidad y gas y refinación. En la última la importancia de este sector fue tal, que llegó a ser catalogado como una de las principales locomotoras del Gobierno anterior. Su importancia se deriva de los aportes que el sector le hace al país en materia de aportes al Producto Interno Bruto (PIB), las exportaciones, los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED), el empleo y las finanzas públicas.

Entre 2011 y 2015, la economía vivió un auge petrolero. Los ingresos provenientes de los impuestos de renta del sector, sumado a los dividendos del grupo Ecopetrol recibidos por la Nación representó 2.2% del PIB. De la mano de ese auge petrolero la economía colombiana creció

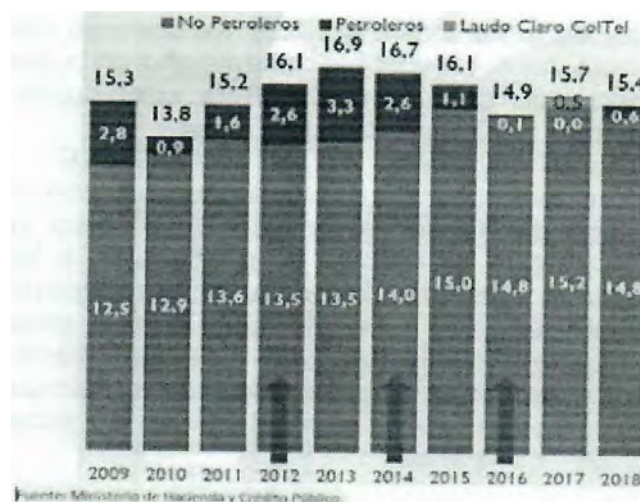
4.7% en promedio durante ese mismo periodo. Esto se logró gracias a los altos precios del barril de petróleo que se percibieron durante esos años.

En junio de 2014, el precio del barril de petróleo de referencia Brent se cotizaba en USD\$112 en los mercados internacionales. Sin embargo, a partir de julio de 2014 el precio comenzó a caer, hasta llegar a USD\$32 por barril, en promedio en enero de 2016. Lo anterior representó una caída de 72% del precio del petróleo en solo año y medio. Las principales razones de este descenso se debieron a un aumento en la producción, principalmente en los Estados Unidos debido a la utilización de prácticas extractivas no convencionales y a una reducción de la demanda mundial de productos minero-energéticos.

La caída de los precios del petróleo implicó un reto muy importante, sobre todo para las finanzas del Gobierno nacional Central (GNC). Mientras que el impuesto de renta pagado por las empresas de hidrocarburos y los dividendos de Ecopetrol representaron 3,3% del PIB en 2013, un 20% de los ingresos totales del Gobierno, en 2016 el ingreso petrolero del GNC se había reducido a 0,1% del PIB.

#### 3.1 Gráficas del sector

**Gráfico 1. Ingresos del GNC 2009-2018 (flechas indican reformas tributarias)**



Una caída en los ingresos del GNC genera fuertes limitaciones para la inversión en los diferentes sectores. Esto se ha hecho evidente a través de los últimos proyectos de presupuesto presentados por el Gobierno nacional, donde debido a la inflexibilidad del gasto es necesario hacer recortes a la inversión para poder cumplir con la regla fiscal.

Para 2017 el sector registró una contracción de -3.6%, siendo esta la tercera contracción en cuatro años. Este mal desempeño se debió a la contracción de sus cuatro principales subsectores. El subsector del carbón pasó de crecer al 9,9% en 2016 a contraerse al -0.4% en 2017, esto obedeció a la caída de -1.2% en los niveles de producción. En el mismo sentido, la extracción de minerales no metálicos cayó -1.9% en 2017, en este caso la caída en la producción de esmeraldas (-10%) no logró ser compensada por el crecimiento

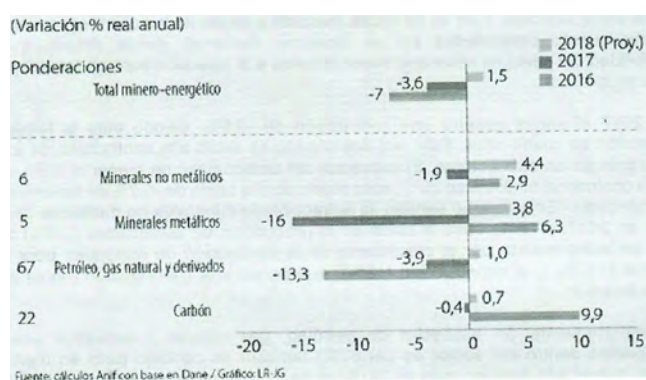
de la producción de minerales para la industria (+15%) y la construcción (+5%), que tienen una participación menor en este subsector.

El comportamiento del subsector de petróleo, gas natural y derivados (cuya participación dentro del sector es del 67%) también se contrajo pero en menor medida que el año anterior, para el 2017 fue de -3.9% en comparación con 13,3% un año atrás. La caída se mantiene debido a una disminución en la producción petrolera de -3.6% (854.000bpd vs. 886.000bpd) y a la fuerte reducción del 13% en la producción de gas natural. Esto se vio contrarrestado con un aumento en los precios del petróleo hacia un promedio de USD\$54/Barril, en comparación con USD\$44/Barril en 2016.

Por último, el subsector de minerales metálicos, se contrajo para 2017 a tasas de -16%, como consecuencia del desfavorable desempeño en la producción de oro (con una caída en la producción del -34% anual) la cual opacó el aumento en la producción de plata-platino (+10%) y níquel (+9,5%).

A pesar de estas contracciones, es claro que, a comparación con el año anterior, el sector ha venido mejorando (Observar gráfico 2). Si bien su crecimiento sigue siendo negativo, los acuerdos de recorte de producción a los que ha llegado la OPEP y algunos países no miembros como Rusia, la recuperación de la economía mundial, un mejor desempeño del subsector del Carbón, gracias a una elevación del 27% en el precio promedio internacional y el crecimiento de los precios del petróleo llevan a pensar en unas proyecciones de crecimiento positivo para el próximo año. De hecho, según la Anif para el 2018 se proyecta un crecimiento positivo para el sector de -1.5% anual

**Gráfico 2. Dinámica del sector de minas y canteras**



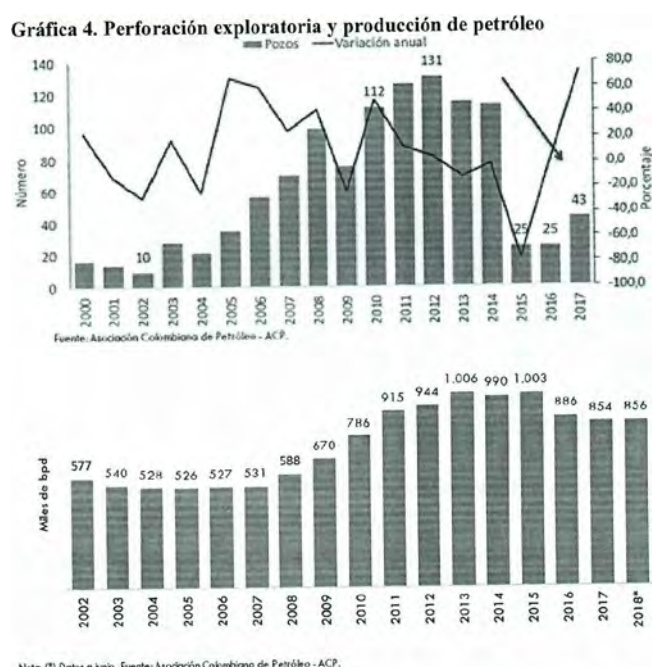
Ahora bien, es cierto que durante los últimos años según datos del DANE, el crecimiento del PIB en el país ha estado jalonado por otros sectores como la Agricultura, las industrias manufacturas o el comercio. Sin embargo, no se puede desconocer que el sector minero-energético aun es sus peores momentos sigue generando un gran aporte al país. Por ejemplo, en el 2017 la Inversión Extranjera Directa proveniente del petróleo y la minería correspondió al 22.5% del total, equivalente a USD\$3.278.

**Gráfico 3. Inversión Extranjera Directa (USD Millones)**



La perspectiva hacia futuro para este sector que tanto puede aportar al país es positiva, sin embargo, es necesario que los recursos que se le asignen sean los adecuados para su correcto desarrollo. Sin unas buenas asignaciones presupuestales las bajas inversiones en exploración y las destinadas a producción del crudo seguirán afectando a la baja la perforación de los pozos. En el 2017 se registraron 43 pozos perforados de los 54 programados, de igual manera se ha venido reduciendo la producción de petróleo hasta una proyección de 856 bpd, lo que no permitirá al país aprovechar por completo la tendencia alcista del precio del crudo.

**Gráfica 4. Perforación exploratoria y producción de petróleo**



Teniendo en cuenta estos antecedentes y como se verá a continuación, una disminución en el presupuesto asignado para el sector minero-energético como la que se observa para el Presupuesto General de la Nación 2019, no solo afectará una posible fuente de ingresos muy fuerte para el país, sino que además golpeará inversiones fundamentales para los colombianos como lo son los subsidios de los servicios públicos de energía y gas natural.

### 3.2 Tabla de valores

#### 3.2.1 Presupuesto asignado al sector minas y discriminado por entidades

##### 3.2.1 PRESUPUESTO ASIGNADO AL SECTOR MINAS Y DISCRIMINADO POR ENTIDADES

Miles de Millones		2018	2019	Diferencia	Variación %
TOTAL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	Funcionamiento	669	731	62	9,3%
	Inversión	3.654	2.063	-1.591	-43,5%
	TOTAL	4.323	2.794	-1.529	-35,4%
Ministerio Minas y Energía	Funcionamiento	100	102	2	2,0%
	Inversión	3.330	1.725	-1.605	-48,2%
	TOTAL	51.786	1.827	-49.959	-96,5%
Servicio Geológico Colombiano	Funcionamiento	52	53	1	1,9%
	Inversión	10	21	11	110,0%
	TOTAL	62	74	12	19,4%
Unidad de planeación minero energética- UPME	Funcionamiento	15	16	1	6,7%
	Inversión	19	18	-1	-5,3%
	TOTAL	34	34	0	0,0%
Instituto de planificación y promoción de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas- IPSE	Funcionamiento	31	35	4	12,9%
	Inversión	10	24	14	140,0%
	TOTAL	41	58	17	41,5%
Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH	Funcionamiento	369	424	55	14,9%
	Inversión	270	247	-23	-8,5%
	TOTAL	539	671	132	24,5%
Agencia Nacional de Minería- ANM	Funcionamiento	98	99	1	1,0%
	Inversión	13	28	15	115,4%
	TOTAL	111	126	15	13,5%
Comisión de regulación de Energía y Gas CREG*	Funcionamiento	23	19	-4	-17,3%
	Inversión	7	7	0	0%
	TOTAL	30	26	-4	-13,3%

\*El presupuesto de la CREG está incluido dentro del Ministerio Minas y Energía, pero se presenta a parte para el conocimiento de los interesados

#### 3.2.2 De acuerdo a lo presentado por el Ministerio de Minas y Energía se tiene las siguientes cifras de diferencia entre lo solicitado y lo asignado

Miles de Millones		2019 Asignado	2019 Solicitado	Diferencia	Variación %
Ministerio Minas y Energía	Funcionamiento	102	112	-10	-8,9%
	Inversión	1.725	4342	-2.617	-60,3%
	TOTAL	1.827	4454	-2.627	-59,0%
Servicio Geológico Colombiano	Funcionamiento	53	82	-29	-35,4%
	Inversión	21	121	-100	-82,6%
	TOTAL	74	203	-129	-63,5%
Unidad de planeación minero energética- UPME	Funcionamiento	16	17	-1	-5,9%
	Inversión	18	21	-3	-14,3%
	TOTAL	34	38	-4	-10,5%
Instituto de planificación y promoción de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas- IPSE	Funcionamiento	35	53	-18	-34,0%
	Inversión	23	93	-70	-75,3%
	TOTAL	58	146	-88	-60,3%
Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH	Funcionamiento	424	602	-178	-29,6%
	Inversión	247	247	0	0,0%
	TOTAL	671	849	-178	-21,0%
Agencia Nacional de Minería- ANM	Funcionamiento	99	77	22	28,6%
	Inversión	27	27	0	0,0%
	TOTAL	126	104	22	21,2%
Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG	Funcionamiento	23	25	-2	-8,0%
	Inversión	7	7	0	0,0%
	TOTAL	30	32	-2	-6,3%

### 3.3 Conclusiones

Es preocupante la situación del sector minero-energético. Es de resaltar que al Ministerio de Minas y Energía se le está recortando la inversión en cerca de 60%, lo cual es bastante preocupante si se tiene en cuenta que los recursos de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3 de servicios públicos de energía y gas se encuentran incluidos dentro de este rubro.

Para el 2019 se tiene que:

Prioridad alta	Subsidios	\$2.568.430 millones	Eléctrico: \$1.888.383* Gas: \$554.283* FOES: \$125.764*
----------------	-----------	----------------------	--

\*No incluye valor de seguimiento y deudas anteriores sin conciliar

FUENTE: MinMinas

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que los subsidios tanto para energía eléctrica como para gas combustible por redes, para el 2018, también cuentan con un desfinanciamiento para el último trimestre del año, lo que genera un déficit total mucho mayor.

#### Subsidios Energía Eléctrica

##### Subsidios Energía Eléctrica.

Déficit proyectado subsidios 2018	Proyección de subsidios 2019	Total Necesidades 2019	Presupuesto Apropriación 2019	Déficit 2019
(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5) = (4) - (3)
\$589,684	\$1,930,702	\$2,520,386	\$632,004	\$(1,888,383)

\*No incluye valor de seguimiento y deudas anteriores sin conciliar

FUENTE: MinMinas

#### Subsidios gas combustible por redes

##### Subsidios gas combustible por redes.

Déficit proyectado subsidios 2018	Proyección de subsidios 2019	Total Necesidades 2019	Presupuesto Apropriación 2019	Déficit 2019
(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5) = (4) - (3)
\$179,532	\$554,283	\$733,815	\$179,532	\$(554,283)

\*No incluye valor de seguimiento y deudas anteriores sin conciliar

#### Subsidios FOES

##### Subsidios FOES

Déficit proyectado subsidios 2018	Proyección de subsidios 2019	Total Necesidades 2019	Presupuesto Apropriación 2019	Déficit 2019
(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5) = (4) - (3)
\$0,0	\$251,884	\$251,884	\$126,120	\$(125,765)

\*No incluye valor de seguimiento y deudas anteriores sin conciliar

**El subsidio FOES se otorga hasta por el monto asignado anualmente. El valor aquí reflejado es para pagar hasta \$92/KWh. Con el valor asignado se proyecta pagar hasta \$46/KWh.**

Con el déficit tan grande que tienen en este momento los subsidios, se tendría que si con las asignaciones presupuestales que hay en este momento para los subsidios se saneará el déficit del 2018, no quedarían recursos para financiar los subsidios de gas y solo se podría pagar mes y medio de subsidios de energía para el 2019.

### 4. SOLICITUD SUBCOMISIÓN

De esta manera, la Comisión Quinta Constitucional, solicita de manera unánime a las comisiones económicas y al Gobierno nacional, que en una muestra de voluntad política, determinen las acciones necesarias para realizar el

ajuste pertinente al presupuesto de los sectores de Agricultura, Ambiente y Minas para la vigencia 2019, los cuales deberían tener un lugar de primer orden en el esquema de prioridades del Estado y por ende del presupuesto, máxime cuando el requerimiento es bastante razonable, si se compara con otros gastos del Gobierno, como por ejemplo el gasto en defensa.

Finalmente, la Comisión Quinta Constitucional de la Cámara de Representantes deja constancia de la urgente necesidad de revisar el presupuesto asignado a los mencionados sectores, por cuanto su cabal funcionamiento resulta indispensable para mitigar los riesgos de distinta índole en los sectores analizados.

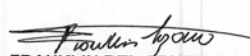
Presentado por:

Presentado por:

  
**TERESA ENRIQUEZ ROSERO**  
 Representante a la Cámara  
 Coordinadora

  
**HECTOR ANGEL ORTIZ**  
 Representante a la Cámara

  
**NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY**  
 Representante a la Cámara

  
**FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO**  
 Representante a la Cámara

  
**EDWIN GILBERTO BALLESTEROS**  
 Representante a la Cámara

## CARTAS DE COMENTARIOS

### CARTA DE COMENTARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 17 DE 2017 CÁMARA

*por medio del cual se crea la lista “Ser Pillo No Paga” vinculada a la comisión de delitos contra la administración pública y el patrimonio público como medida anticorrupción y se dictan otras disposiciones.*

050000

Honorable Representante

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS

Carrera 7 N° 8-68 oficina 432B-433B

Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

<b>Referencia:</b>	2018110501-001-000
	114 - Solicitud de información Congreso
	39 - Respuesta final
	Sin anexos

*Estimada Representante:*

*De manera atenta, nos permitimos exponer los comentarios de parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) en relación con el Proyecto de ley número 17 de 2017 Cámara, por medio del cual se crea la lista “ser pillito no paga” vinculada a la comisión de delitos contra la administración pública y el patrimonio público como medida anticorrupción y se dictan otras disposiciones. A continuación nos permitimos realizar algunos pronunciamientos a los diversos aspectos que se tratan en dicho proyecto:*

1. La Superintendencia Financiera de Colombia es una entidad de carácter técnico y especializado del sector financiero

El proyecto de ley busca crear un mecanismo de castigo financiero y ejemplar para las personas naturales y jurídicas que comentan delitos contra

la administración pública y el patrimonio público. Frente al particular, el artículo 4° establece en cabeza de la SFC la competencia de administrar, actualizar y regular la información de la lista “Ser Pillo no Paga”. Al respecto, es de tener en cuenta que conforme a lo dispuesto por el Decreto 2555 de 2010 la Superintendencia Financiera de Colombia es un organismo técnico que ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realizan la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Tales funciones las cumple en desarrollo de la función asignada al Presidente de la República por el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política.

En este sentido, el objetivo de esta Superintendencia consiste en supervisar el sistema financiero con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores y la protección de los consumidores financieros, y para tal fin ha sido dotada de precisas funciones establecidas en los Decretos 2739 de 1991 y 663 de 1993, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010 (norma que compila las previsiones vigentes aplicables al sector) y las demás que señalen las normas vigentes y todas las que las modifiquen o adicionen.

Partiendo del referido marco normativo y una vez verificado el contenido del proyecto de ley, en particular el referido artículo 4°, así como el artículo 5° que establece la responsabilidad a cargo del juez natural de remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia copia de los fallos condenatorios y el artículo 6° que establece la responsabilidad a cargo de la Superintendencia de notificar a todas las entidades que hacen parte del sistema financiero la inclusión de las personas naturales y jurídicas en la lista “Ser pillito no paga”; se tiene que dichas responsabilidades imponen unas cargas a este organismo de supervisión que se



apartan del ámbito de competencias y el carácter técnico de esta Entidad, en atención al límite funcional dispuesto por la ley y la Constitución.

En efecto, la Constitución Política establece que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Esta función la ejerce a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo técnico con autonomía financiera y administrativa, que tiene por objeto supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Así las cosas, los objetivos de la supervisión financiera tienen como eje fundamental la seguridad de las operaciones que realicen las entidades vigiladas, para preservar la estabilidad del sistema, la cual se logra en la medida en que las autoridades implementen los mecanismos adecuados para evaluar, prevenir y manejar las operaciones de las entidades que realizan la actividad financiera. Es por esta razón que el Gobierno, amparado en la Constitución y en las respectivas leyes marco, señala las pautas y criterios a los cuales debe sujetarse la actividad financiera.

Bajo este contexto, la Corte Constitucional ha expresado que las funciones de la entidad son la expresión del control reforzado estatal sobre la actividad económica y los agentes que la desempeñan, ordenado por los artículos 189 numeral 24 y 335 de la Carta Política, encargada de preservar los objetivos sociales de las actividades bancaria, financiera, bursátil y aseguradora, al igual que la solidez de las instituciones en especial y del sector económico específico, lo mismo que la propia estabilidad macroeconómica del país.

En efecto, la misión de esta Superintendencia se concreta en “Preservar la estabilidad del sistema financiero colombiano, mantener la integridad y transparencia del mercado de valores y velar por la protección de los derechos de los consumidores financieros”. De tal manera que el rol y las responsabilidades de la Entidad dentro del sector financiero la convierten en un organismo especializado, con la capacidad de efectuar la supervisión integral del sistema de forma exhaustiva, pues de otro modo los propósitos superiores antes anotados quedarían desvirtuados, y por ende las funciones presidenciales respecto de los asuntos económicos que le competen al Gobierno nacional.

Desde esta perspectiva, se considera relevante precisar que el propósito superior de la Superintendencia Financiera de Colombia

es “Propender por la solvencia, disciplina y supervisión del Sistema Financiero de Colombia y dentro de los objetivos misionales de la entidad” y para el ejercicio de sus funciones, enmarca la propuesta de valor en lo competitivo, sostenible, incluyente y confiable, buscando contar con un sistema financiero innovador, eficiente y sostenible mediante el uso de buenas prácticas en gestión de riesgos, promoviendo la confianza de los consumidores financieros y el acceso a productos ajustados a sus necesidades.

Bajo las consideraciones anteriores se tiene que, la competencia asignada en el art. 4° referido, así como las de los artículos 5°, 6° y 7° no se encuentra en armonía con la misión, los objetivos estratégicos y las funciones a cargo de la entidad supervisora del sistema financiero, por lo que se sugiere que la lista sea administrada por una entidad cuya misión, objetivos, principios y funciones tengan una relación más estrecha con el objeto y los lineamientos del proyecto de ley.

Esto teniendo en cuenta que, como antes se anotó, la actividad financiera es de interés público y se encuentra sometida al mandato constitucional de intervención estatal, y en tal medida asignar funciones que se apartan de su carácter técnico, puede comprometer sus recursos institucionales y reducir su **efectividad frente a las responsabilidades frente a la estabilidad del sistema financiero, la integridad y transparencia del mercado de valores y la protección de los derechos de los consumidores financieros.**

## 2. Administración de listas restrictivas y registros de información vinculados con la comisión de delitos

Como se indicó en el punto anterior, esta Superintendencia es el ente público técnico a través del cual el Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, ejerce en el ámbito financiero las funciones específicas de inspección, vigilancia y control, y así mismo, como policía administrativa realiza funciones específicas de prevención y sanción de actos que vayan en contra de la normatividad que de manera especial regula el sector supervisado, es decir, el financiero, asegurador y el mercado de valores.

En este sentido, las funciones de supervisión a cargo de esta entidad, implican la puesta en marcha de un sistema de seguimiento a la evolución de cada una de las instituciones vigiladas y del sistema financiero en su conjunto, para verificar la regularidad de sus operaciones y asegurar su estabilidad, así como para adoptar los correctivos pertinentes y sancionar las conductas que se aparten del ordenamiento jurídico y financiero propio de cada una de las entidades supervisadas, conforme a su naturaleza.

Como parte de esta tarea y en casos excepcionales la Superintendencia administra los registros que se relacionan a continuación, los cuales están directamente relacionados con

la información de **las entidades supervisadas y el ejercicio de su actividad, con el fin de** suministrar información completa y actualizada de interés de los consumidores financieros, inversionistas y del público en general:

- Registro de reaseguradores y corredores de reaseguro del exterior (REACOEX): El objeto de este registro es permitir a las entidades de seguros evaluar la calidad de **los reaseguradores y corredores de reaseguros del exterior que operen en Colombia a fin de que solo contraten con aquellos que cumplen con condiciones mínimas de solvencia, experiencia y profesionalismo.**
- **Registro de Entidades Aseguradoras e Intermediarios de Seguro Agropecuario del Exterior (RAISAX):** El objeto de este registro es el de contribuir con los tomadores de pólizas de seguros agropecuarios, para una mejor evaluación de la calidad e idoneidad de las compañías de seguros del exterior con las que contraten dichas coberturas, en virtud de lo consagrado en la Ley 1450 de 2011.
- **Registro de aseguradoras del exterior que ofrezcan seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación internacional así como seguros sobre mercancías en tránsito internacional (RAIMAT):** El objetivo de este registro es proporcionar a los tomadores de pólizas de los seguros antes indicados, mayor información para que realicen una adecuada evaluación de la calidad, idoneidad, experiencia y profesionalismo, entre otros factores, de las entidades aseguradoras del exterior que ofrecen dichos seguros en Colombia.
- **Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS):** Proporciona a los consumidores información relevante acerca de las personas que ejercen la intermediación de seguros. El SUCIS unifica los productos que ofrecen los intermediarios de seguros con información en tiempo real.

Estos registros se administran y se actualizan periódicamente con base en la información que remiten directamente las entidades vigiladas, conforme a las instrucciones que imparte la SFC en su calidad de autoridad pública encargada de su inspección, vigilancia y control.

Adicionalmente la Superintendencia administra el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) que permite y facilita el suministro de información al mercado de valores, el cual está conformado por los siguientes registros:

- **Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE):** Este registro tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones

que estos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores. La inscripción en este registro es requisito para aquellas entidades que deseen realizar una oferta pública de sus valores o que los mismos se negocien en un sistema de negociación.

La inscripción en el RNVE no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, acerca de las personas jurídicas inscritas ni sobre el precio, la bondad o negociabilidad del valor o de la respectiva emisión, ni sobre la solvencia del emisor. De acuerdo con lo previsto por el artículo 1.1.2.14., de la Resolución 400 de 1995, los emisores de valores deberán mantener permanentemente actualizado el RNVE remitiendo a la Superintendencia Financiera de Colombia las informaciones periódicas y relevantes a que haya lugar.

- **Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV):** Este registro incorpora información sobre las personas naturales autorizadas para desarrollar, de acuerdo con su régimen legal, actividades en el mercado de valores. La inscripción en este registro es condición para actuar en el mercado de valores y desarrollar las actividades anteriormente señaladas.

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 1.1.1.3, el artículo 1.1.3.16. de la Resolución 400 de 1995 y la Circular Externa 023 de 2007, los agentes que se encuentren inscritos en el RNAMV serán responsables de la actualización permanente de la información que reportan a dicho registro.

- **Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV):** Este registro tiene por objeto elevar y controlar los estándares de las personas naturales que se encuentran obligadas a inscribirse en él, así como facilitar y agilizar el suministro de información al mercado acerca de dichos profesionales. La inscripción en el RNPMV es condición para actuar en el mercado de valores así como en el de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros *commodities*. De acuerdo con el artículo 1.1.4.3. de la misma resolución, la persona a la cual se encuentre vinculado el profesional inscrito en el RNPMV, o la persona natural que desarrolle operaciones de corretaje, son responsables de la actualización de la información que reposa en dicho registro, en los términos señalados en esa norma.

Es de anotar que de conformidad con lo previsto en el párrafo 3° del artículo 7° de la Ley 964 de 2005, la veracidad de la información que repose en el SIMEV, así como los efectos que se produzcan como consecuencia de su divulgación

serán de exclusiva responsabilidad de quienes la suministren al sistema.

Dicho lo anterior, es claro que la Superintendencia no administra listas restrictivas o sancionatorias, cuya fuente de información proviene de los fallos condenatorios en procesos de responsabilidad penal y que tengan por objeto limitar el acceso a servicios financieros, ni tampoco revelar información de carácter penal, como lo sugiere el artículo 5° del proyecto objeto de estudio. En la actualidad los registros a cargo de la Superintendencia corresponden a información propia de la naturaleza de las entidades vigiladas, cuya fuente de información son las mismas entidades y cuya veracidad y actualización se encuentra en cabeza de dichas entidades.

Al respecto es de anotar que el proyecto de ley establece que la lista “Ser pillo no paga” se alimentará con la información que remita el juez natural de oficio, una vez confirmado el fallo condenatorio mediante sentencia judicial debidamente ejecutoriada frente a la comisión de delitos contra la administración pública y el patrimonio público, información cuya naturaleza no corresponde a la propia que es administrada por esta Superintendencia, y que no se encuentra relacionada con el ejercicio de las funciones a cargo.

Así mismo, las funciones de esta Superintendencia en relación con los registros antes referidos, no implican la “notificación” a los interesados de la información en ellos contenida, como lo sugiere el art. 6° del proyecto de ley “*La Superintendencia Financiera de Colombia notificará a todas las entidades que hacen parte del sistema financiero colombiano, la inclusión en la lista “SER PILLO NO PAGA” (...)*”

De hecho, dichos registros se encuentran publicados en la página web de la Entidad y son consultados directamente por los interesados, es decir que se encuentran disponibles de forma permanente para la consulta del público en general.

En virtud de lo anterior, se sugiere que la lista “Ser pillo no paga” sea administrada, actualizada y regulada por una entidad del Estado que tenga relación directa con el tipo de información en ella contenida, la cual insistimos, no es de tipo financiero sino de carácter penal, y adicionalmente, que cumpla con los fines del Estado en cuanto al sentido y propósito de la norma. En este orden de ideas, se podría pensar en una entidad que administre información relacionada con los antecedentes penales y judiciales o en una entidad que tenga a cargo el manejo de la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica o la prevención y control del delito y la promoción de la cultura de la legalidad. Esto sin perjuicio de la responsabilidad a cargo de esta Superintendencia frente a la supervisión del cumplimiento de las normas por parte de sus entidades vigiladas.

Bajo estas consideraciones se tiene que las competencias asignadas a la Superintendencia Financiera de Colombia, en el proyecto de ley objeto de estudio, no resultan concordantes con el ejercicio de las funciones a cargo de esta Entidad, no sin antes manifestar nuestra voluntad de colaborar con la actividad legislativa.

En estos términos, la SFC de manera respetuosa solicita tener en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas en el trámite del proyecto de ley y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud frente al particular.

Cordialmente,



JULIANA LAGOS CAMARGO  
Directora de Investigación y Desarrollo

Doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano,  
Secretario General, Cámara de Representantes,  
para que obre dentro del expediente.

\* \* \*

**CARTA DE COMENTARIOS DEL GERENTE  
GENERAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA  
AL PROYECTO NÚMERO 052 DE 2018  
CÁMARA DEL PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA NACIÓN DE 2019**

El Proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2019 asciende a \$259 billones con un crecimiento de 10,9% respecto a 2018. De este monto, \$157,2 billones se asignan a funcionamiento, \$66,4 billones a servicio de la deuda y \$35,4 billones a inversión. Para la financiación del Proyecto se estiman ingresos corrientes por \$144,8 billones, recursos de capital por \$85 billones, rentas parafiscales y fondos especiales por \$13,2 billones y recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional por \$16 billones. (Para mayor detalle ver anexos 1 y 2).

Para la elaboración del proyecto se tuvo en cuenta las normas relativas al Presupuesto, los programas y proyectos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Específicamente, se prevé un déficit de 2,4% del PIB para el Gobierno Nacional Central (GNC), con un desbalance estructural de 1,8% del PIB, en línea con las metas cuantitativas establecidas por la Ley de la Regla Fiscal. Con estos resultados, el saldo de la deuda neta del GNC descenderá de 42,6% del PIB en 2018 a 41,4% del PIB al final de 2019 (ver anexo 3).

La programación presupuestal de 2019 lleva implícita una tasa de crecimiento real de 3,4%, una tasa de cambio nominal promedio de \$3.001 por dólar, una tasa de inflación de 3% y un precio de

petróleo de referencia Brent de US\$65 por barril (ver anexo 4). La estimación de los ingresos tributarios se realizó considerando la desaparición del impuesto a la riqueza y de la sobretasa temporal del impuesto a la renta de las empresas, establecida a través de la Ley 1819 de 2016, cuyo recaudo conjunto representa 0,3% del PIB, según cifras oficiales. Así mismo, la proyección de los recursos derivados de la actividad petrolera refleja el comportamiento reciente de los precios internacionales del crudo. Por el lado de los egresos, las partidas para servicios personales y gastos generales revelan una política de austeridad toda vez que se ajustan con base en la inflación esperada para 2018. El rubro de inversión se reduce 9,4%, sin comprometer el pago de vigencias futuras y los diferentes programas sociales, y el servicio de la deuda aumenta 38,6%, en gran parte por la expansión de las amortizaciones internas y externas.

El proyecto se elaboró bajo un contexto de recuperación económica, estabilidad de precios y perspectivas favorables sobre el desempeño económico mundial y los precios externos del petróleo. La dinámica de la actividad económica en 2019 se relaciona con la ejecución de programas de infraestructura y particularmente con el desarrollo de los proyectos 4G y su impacto sobre la productividad y la inversión, la cual se verá favorecida por la reducción de la carga tributaria de las empresas. No obstante, el panorama externo puede variar por el desarrollo de políticas proteccionistas que impacten el crecimiento global, los precios del petróleo y las tasas internacionales de interés.

Es importante recordar que la reducción de los precios externos del crudo obstaculizó el manejo fiscal y el cumplimiento de la regla en los últimos años por la pérdida de los ingresos provenientes del sector, los cuales alcanzaron a representar 3,3% del PIB en 2013. Para enfrentar este choque, el Gobierno tomó la decisión de ajustar los gastos de inversión y tramitó una reforma tributaria en 2014 y otra en 2016. Con estas medidas se aseguró el cumplimiento de las metas cuantitativas de déficit estructural y se moderó el efecto sobre los recaudos, que han fluctuado alrededor del 14% del PIB en los últimos tres años.

El comportamiento reciente de los precios externos del petróleo favorece la proyección de ingresos del GNC en 2019 toda vez que la pérdida de recaudo por impuesto a la riqueza y sobretasa de renta se compensa con mayores ingresos fiscales derivados de la actividad petrolera. De acuerdo con el último MFMP, el Gobierno espera recursos por dividendos de Ecopetrol equivalentes a 0,6% del PIB y pago de impuestos a cargo del sector por 0,5% del PIB, los más altos después de 2015. Si bien la consecución de estos recursos está prácticamente asegurada en 2019, debido a que no se esperan mayores ajustes en el precio del petróleo en lo que resta del año, para el mediano plazo no hay certeza sobre la evolución de las cotizaciones del crudo ni sobre las rentas

fiscales derivadas de esta actividad, las cuales por su naturaleza son fluctuantes y no deben amparar el financiamiento de gastos permanentes. Por el lado de los egresos del presupuesto, las partidas se definieron con base en las normas constitucionales y legales y en algunos casos, como ya se mencionó, siguiendo un criterio de austeridad, especialmente en el rubro de inversión, sobre el que existe mayor flexibilidad para realizar recortes. Los ajustes sobre este último rubro de gasto deben evaluarse de manera que no comprometan el crecimiento económico en los años siguientes.

Desde una perspectiva de mediano plazo es necesario garantizar el cumplimiento estricto de las metas establecidas a través de la ley de la Regla Fiscal, la cual exige una senda decreciente de déficit estructural hasta el 1% del PIB a partir de 2022. Para la consecución de estas metas el Gobierno debe evaluar los ajustes necesarios en cada momento y monitorear los cambios en el entorno macroeconómico que puedan incidir sobre el tamaño del déficit y de la deuda.

Por último, es necesario destacar que el Proyecto incluye \$1 billón por utilidades del Banco de la República, las cuales se originan principalmente en los ingresos por intereses y valoración de las reservas internacionales y del portafolio de TES en poder del Banco, así como en los ingresos por operaciones de liquidez (Anexo 5).

### Anexo 1

#### Comentarios sobre las principales partidas del proyecto de Presupuesto

##### a) Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

El PGN de 2019 proyecta ingresos por \$259 billones. Del total del aforo, \$243 billones provienen de aportes de la nación y \$16 billones de rentas propias de los establecimientos públicos del orden nacional. Dentro de los recursos de la nación se estiman \$144,8 billones por concepto de ingresos corrientes, \$85 billones por recursos de capital y \$13,2 billones por fondos especiales y rentas parafiscales (Cuadro 1).

Con respecto a la proyección de ingresos se destaca:

- El impuesto de renta representa el 25% del PGN, con un recaudo proyectado de \$64,7 billones. Frente al año 2018, este impuesto crece solamente 2,9%, como consecuencia de la eliminación de la sobretasa temporal establecida por la Ley 1819 de 2016.
- El recaudo por IVA se estima en \$61,8 billones con un crecimiento de 10,2%.
- El gravamen a los movimientos financieros se estima en \$8,1 billones, con un aumento del 4,7% respecto a 2018.
- Las utilidades, excedentes y rendimientos financieros transferidos a la nación se proyectan en \$11,5 billones, con un crecimiento de 133%.

- Los recursos del crédito interno ascenderán a \$48,9 billones y provienen en su totalidad de la colocación de TES. Por su parte, los desembolsos externos ascenderán a \$16,5 billones.
- Se estiman ingresos provenientes de otros recursos de capital por \$6,1 billones, con una caída de 47,2%.

**b) Presupuesto de Gastos**

Los recursos del PGN se dirigen principalmente al pago de pensiones, al Sistema General de Participaciones (SGP) y al servicio de la deuda pública. En conjunto, estos tres rubros generarán erogaciones por \$147 billones y representan el 56,8% del total de las apropiaciones (Cuadro 2). Las principales observaciones sobre los rubros de gasto son las siguientes:

- Los gastos de personal ascienden a \$31,2 billones con un crecimiento nominal de 3,4%. Se señala el congelamiento de la nómina y un aumento salarial basado en la inflación estimada para 2018.
- Los gastos para adquisición de bienes y servicios se estiman en \$8,9 billones con una reducción de 1,1%.
- El SGP ascenderá a \$41,3 billones con un crecimiento nominal de 12,3%. La proyección de esta partida se realizó con base en el Acto Legislativo 004 de 2007 y las leyes 715

de 2001 y 1176 de 2007, según el texto del PGN.

- En materia de pensiones, el proyecto incluye una asignación por \$39,4 billones, con un aumento nulo en términos nominales. De este monto, \$12,3 billones corresponden a la transferencia del Gobierno prevista para Colpensiones. Como ha ocurrido en los últimos años, entre los principales factores que explican el aumento del gasto por pensiones se pueden mencionar el ajuste anual por el IPC, el crecimiento vegetativo de beneficiarios del sistema y la dinámica en los traslados de cotizantes del régimen de ahorro individual al de prima media.
- Para el servicio de la deuda pública se apropian \$66,4 billones, de los cuales \$29,6 billones corresponden al pago de intereses y \$36,1 billones a amortizaciones.
- El componente de inversión del PGN alcanzará \$35,4 billones (3,3% del PIB) con una caída de 9,4% respecto a 2018. Al interior de este rubro se destacan las apropiaciones para los sectores relacionados con salud, educación, víctimas y población vulnerable.
- Se estima una transferencia de utilidades del Banco de la República al Gobierno por \$1,05 billones (Anexo 5).

**Cuadro 1**  
**Presupuesto General de la Nación - Total Ingresos**

Concepto	Billones \$		Participación		Porcentaje del PIB		Var. % 2019/2018
	2018/R	2019	2018	2019	2018	2019	
<b>A) Ingresos Corrientes</b>	<b>136,5</b>	<b>144,8</b>	<b>58,8</b>	<b>55,9</b>	<b>13,7</b>	<b>13,7</b>	<b>6,1</b>
Ingresos Tributarios	135,7	143,5	58,5	55,4	13,6	13,5	5,7
Renta	62,8	64,7	27,1	25,0	6,3	6,1	2,9
IVA	56,0	61,8	24,1	23,8	5,7	5,8	10,2
GMF	7,7	8,1	3,3	3,1	0,8	0,8	4,7
Otros tributarios	9,1	9,0	3,9	3,5	0,7	0,8	-1,8
Ingresos no tributarios	0,7	1,3	0,3	0,5	0,1	0,1	75,7
<b>B) Recursos de Capital</b>	<b>68,3</b>	<b>85,0</b>	<b>29,4</b>	<b>32,8</b>	<b>6,9</b>	<b>8,0</b>	<b>24,6</b>
Crédito interno	39,0	48,9	16,8	18,9	3,9	4,6	25,5
Crédito externo	11,7	16,5	5,1	6,4	1,2	1,6	40,8
Utilidades, excedentes y rendimientos financieros	4,92	11,5	2,1	4,4	0,5	1,1	133,0
Reintegros, recursos no apropiados y rec. de cartera	0,8	2,1	0,3	0,8	0,1	0,2	167,1
Otros recursos de capital *	11,9	6,1	5,1	2,3	1,2	0,5	-48,8
<b>C) Fondos Especiales ** y rentas parafiscales</b>	<b>13,3</b>	<b>13,2</b>	<b>5,7</b>	<b>5,1</b>	<b>1,3</b>	<b>1,2</b>	<b>-1,2</b>
<b>D) Total recursos de la nación (A+B+C)</b>	<b>218,0</b>	<b>243,0</b>	<b>94,0</b>	<b>93,8</b>	<b>21,9</b>	<b>22,9</b>	<b>11,4</b>
E) Establecimientos Públicos	14,0	16,0	6,0	6,2	1,4	1,5	14,2
F) Total Recursos del PGN (D+E)	232,1	259,0	100,0	100,0	23,3	24,5	11,6

/R: Recaudo

\* Incluye: Disposición de activos y otros.

\*\* Incluye: Fondo impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), fondo de solidaridad y garantía en salud, fondo de solidaridad pensional, fondo nacional de regalías en liquidación, entre otros.

Fuente: Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Cuadro 2**  
**Presupuesto General de la Nación - Total Apropriaciones**

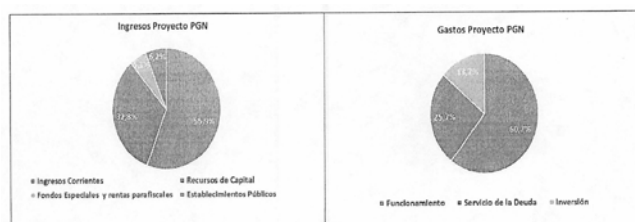
Concepto	Billones \$		Participación		Porcentaje del PIB		Var. %
	2018*	2019	2018	2019	2018	2019	2019/2018
A) Funcionamiento	146,6	157,2	62,8	60,7	14,7	14,8	7,2
Gastos de personal	30,2	31,2	12,9	12,0	3,0	2,9	3,4
Adquisición de bienes y servicios	9,0	8,9	3,9	3,4	0,9	0,8	-1,1
Transferencias	105,1	113,8	45,0	43,9	10,6	10,7	8,2
SGP	36,7	41,3	15,7	15,9	3,7	3,9	12,3
Pago de mesadas pensionales	39,4	39,4	16,9	15,2	4,0	3,7	0,0
Pensiones sin Colpensiones	27,7	27,1	11,8	10,5	2,8	2,6	-2,1
Pensiones Colpensiones	11,7	12,3	5,0	4,8	1,2	1,2	5,0
Aseguramiento en salud	14,1	16,8	6,0	6,5	1,4	1,6	19,4
Universidades sin pensiones	3,1	3,3	1,3	1,3	0,3	0,3	4,4
Fondo prestaciones Magisterio sin pensiones	2,0	2,0	0,9	0,8	0,2	0,2	1,5
Resto de transferencias	9,6	11,0	4,1	4,2	1,0	1,0	14,9
<b>Gastos de comercialización y producción</b>	1,3	2,3	0,6	0,9	0,1	0,2	69,7
<b>Adquisición de activos financieros</b>	0,3	0,3	0,1	0,1	0,0	0,0	1,0
<b>Disminución de pasivos</b>	0,2	0,2	0,1	0,1	0,0	0,0	23,1
<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	0,5	0,5	0,2	0,2	0,1	0,1	1,3
<b>B) Servicio de la Deuda</b>	<b>47,9</b>	<b>66,4</b>	<b>20,5</b>	<b>25,7</b>	<b>4,8</b>	<b>6,3</b>	<b>38,6</b>
Amortizaciones	18,5	36,1	7,9	13,9	1,9	3,4	95,3
Intereses	28,9	29,6	12,4	11,4	2,9	2,8	2,5
Otros**	0,6	0,7	0,2	0,3	0,1	0,0	27,7
<b>C) Inversión</b>	<b>39,0</b>	<b>35,4</b>	16,7	13,7	3,9	3,3	-9,4
D) Total apropiaciones PGN (A + B + C)	233,6	259,0	100,0	100,0	23,5	24,5	10,9
E) Total apropiaciones PGN sin deuda (D - B)	185,7	192,6			18,7	18,2	3,7

Fuente: Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

\* 2018 apropiación vigente a 30 de junio de 2018.

\*\* Incluye comisiones, fondos de contingencias y otros gastos.

**Anexo 2**



Fuente: Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

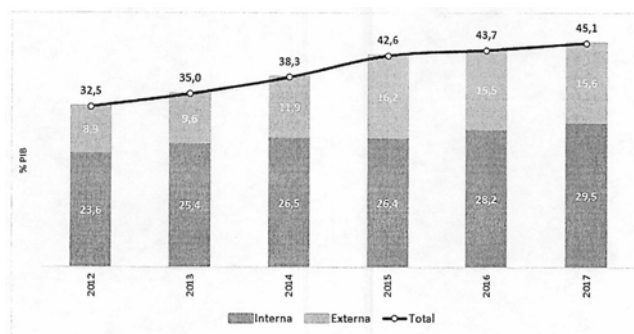
**Anexo 3**

Variables fiscales (% del PIB)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (py)	2019 (py)
<b>Balance fiscal</b>								
GNC	-2,3	-2,3	-2,4	-3,0	-4,0	-3,6	-3,1	-2,4
SPNF	0,5	-1,0	-1,8	-3,4	-2,4	-2,7	-2,4	-2,5
Sector Público Consolidado	0,3	-0,9	-1,4	-3,4	-2,3	-2,4	-2,2	-2,1
<b>Balance primario</b>								
GNC	0,2	0,0	-0,2	-0,5	-0,7	-0,7	-0,2	0,4
SPNF	3,3	1,4	0,7	-0,6	0,9	0,5	0,6	0,5
<b>Deuda neta</b>								
GNC	31,5	32,6	35,4	40,8	42,5	43,1	42,6	41,4
SPNF	24,7	24,6	27,4	35,3	33,6	35,1	33,4	32,5

Fuente: DGPM-MHCP.

py: proyectado.

**COMPOSICIÓN DE LA DEUDA BRUTA GOBIERNO NACIONAL CENTRAL (% PIB)**



Fuente: MHCP.

**Anexo 4**

Supuestos macroeconómicos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (py)	2019 (py)
Inflación	2,4	1,9	3,7	6,8	5,8	4,1	3,3	3,0
Crecimiento del PIB nominal	7,2	7,0	6,6	5,7	7,9	7,4	7,2	6,5
Crecimiento del PIB real	4,0	4,9	4,4	3,1	2,0	1,8	2,7	3,4
Tasa de cambio promedio (\$/US\$)	1.797	1.869	1.999	2.745	3.150	2.951	2.874	3.001
Devaluación nominal promedio	(2,7)	4,0	7,0	37,3	14,8	(6,3)	(2,6)	4,4
Petróleo de referencia Brent (US\$/Barril)	112	109	99	52	44	55	67	65

py: proyectado.

Fuente: DGPM-MHCP.

**Anexo 5**

La proyección del Estado de Pérdidas y Ganancias de Causación del Banco arroja utilidades por \$1,1 billones en el año 2018. Si a este valor se descuentan la constitución de reservas por \$25 mm y el efecto por implementación de las NIIF por \$31 mm, las utilidades a favor del Gobierno ascienden a \$1,05 billones.

**BANCO DE LA REPÚBLICA**  
**ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
**DE CAUSACIÓN**

Flujos en MM\$

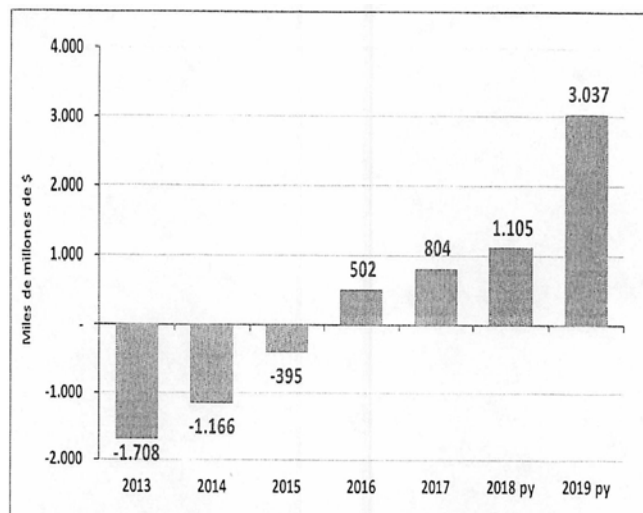
CUENTAS	Proyectado 2018
ESTADO DE RESULTADOS	1.105
1. Ingresos por intereses y valoración	<b>2.799</b>
<b>Reservas internacionales</b>	<b>1.644</b>
Operaciones de liquidez	376
TES expansión monetaria	<b>777</b>
<b>Otros</b>	<b>2</b>
<b>2. Egresos por intereses</b>	<b>-1.020</b>
<b>Depósitos Tesorería</b>	<b>-1.014</b>
<b>Operaciones de contracción</b>	<b>-6</b>
<b>3. Ingresos por comisiones</b>	<b>166</b>
<b>4. Gastos de personal y funcionamiento</b>	<b>-564</b>
<b>Gastos de personal</b>	<b>-394</b>
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>-170</b>
<b>5. Gastos de pensionados</b>	<b>-12</b>
<b>6 Otros netos 1/</b>	<b>-263</b>

1/Incluye: i) diferencias en cambio netas, ii) gastos por depreciaciones, provisiones y amortizaciones, iii) gastos por administración de reservas y comisión de la línea de crédito flexible del FMI, iv) ingresos por moneda metálica y v) costos de emisión y distribución de especies monetarias, principalmente.

Fuente: Banco República

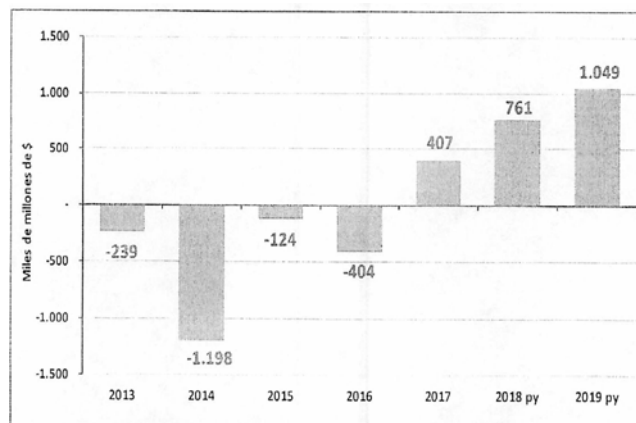
**BANCO DE LA REPÚBLICA**  
**ESTADO DE RESULTADOS DE LA**  
**VIGENCIA**

(Miles de millones de pesos)



**UTILIDADES O PÉRDIDAS DEL BANCO**  
**DE LA REPÚBLICA INCLUIDAS EN**  
**EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA**  
**NACIÓN**

(Miles de millones de pesos)



Fuente: Banco de la República y Ministerio de Hacienda

\* \* \*

**CARTA DE COMENTARIOS DEL COLEGIO**  
**COLOMBIANO DE EDUCADORES FÍSICOS**  
**Y PROFESIONES AFINES, AL PROYECTO**  
**DE LEY NÚMERO 166 DE 2016 SENADO, 104**  
**DE 2015 CÁMARA**

*por el cual se reglamenta la actividad del  
entrenador (ra) deportivo (va) y se dictan otras  
disposiciones.*

Bogotá, D. C., agosto 27 de 2018

Doctor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN

Presidente de la Cámara de Representantes

Ciudad

**Asunto:** Observaciones al Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara.

Respetado Representante:

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos en sus diversos compromisos de parte del gremio de profesionales que constituyen al Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines (COLEF), el cual es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, del orden nacional, que tiene conformados varios capítulos regionales.

El COLEF fue creado en el año 2013, con fundamento en las disposiciones consagradas en la Carta Constitucional, de manera general en los artículos 38 y 103, y de forma particular en el artículo 26, con el propósito de promover el desarrollo gremial de los profesionales del sector, como ciencia y como profesión, bajo las debidas exigencias éticas y en consonancia con lo legal, lo científico y lo profesional. De esta forma el COLEF, actúa como vocero legítimo de los profesionales del sector ante los diferentes poderes, instancias y organismos del Estado, así como, ante otras instituciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

En correspondencia con lo anterior, es de nuestro deber advertir la necesidad de revisar el Proyecto de ley número 104 de 2015 de la Cámara de Representantes y 166 de 2016 del Senado de la República, *por el cual se reglamenta la actividad del entrenador (ra) deportivo (va) y se dictan otras disposiciones*, atendiendo las siguientes consideraciones, de acuerdo con la **Sentencia C-074/18, de la honorable Corte Constitucional**, y el ejercicio de nuestro equipo jurídico:

9. La Corte Constitucional ordena previo al pronunciamiento que debe realizar en forma definitiva, que el Congreso de la República “rehaga e integre las disposiciones afectadas” y “Una vez cumplido este trámite, el proyecto de ley deberá ser devuelto a la Corte Constitucional.
10. De acuerdo con el análisis realizado por la Corte Constitucional, se deben ajustar los artículos 8°, 9° parágrafo 2°, 11 (inciso 1° y numeral 3) y 13. En este sentido, se deben excluir las siguientes expresiones: “única” (artículo 11), “conformado por el mayor número de afiliados activos de esta profesión” (artículo 11), “reglamentación” (artículo 11).
11. La cuarta objeción se declaró fundada la *objeción formulada por el Gobierno nacional al “desconocer el principio de legalidad tributaria”, tal como lo exige el artículo 338 de la Constitución Política. Posterior a la determinación del sistema y el método, el legislador podría conferirle al Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo la atribución, para establecer las tarifas respectivas, las cuales deben atender las exigencias legales previstas por la ley.*
12. En la sexta objeción referida a la: “Asignación al Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo de funciones indelegables del Congreso de la República”, la Corte concluye la siguiente:

“2.16 En conclusión, el aparte objetado es inconstitucional, por cuanto desconoce los denominados límites competenciales del Legislador en relación con la libertad de escoger profesión y oficio. En efecto, por medio de dicha disposición, (i) el Legislador se desprende de sus facultades legislativas para determinar los requisitos, las exigencias y los trámites para el ejercicio de las profesiones y oficios, en particular, de la actividad del entrenador deportivo, y (ii) le entrega dicha facultad al Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos, con lo cual se desconoce abiertamente la reserva legal en esta materia.

2.17 *Por tales razones, esta Corte declarará fundada la objeción en contra del aparte normativo “de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos”, prevista por el inciso segundo del parágrafo del artículo 8°. Por lo demás, de conformidad con los planteamientos formulados líneas atrás, al momento de rehacer la disposición, de conformidad con lo previsto por el artículo 167 de la Constitución, el Congreso deberá definir los requisitos, las exigencias y los trámites a la luz de los cuales el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines (COLEF) expedirá el certificado de idoneidad.*

En este sentido, el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos (CCED), desconoce la disposición de la Corte Constitucional, excluyendo al Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines (COLEF), el cual es el responsable de la expedición de la certificación de idoneidad. Además incluye en el mencionado parágrafo del artículo 8°, los lineamientos exigidos para dicha certificación, tal como se enuncia a continuación:

**Artículo 8°. Parágrafo.** La persona que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentre ejerciendo actividades de entrenamiento deportivo, sin haber adquirido o convalidado un título académico que lo acredite como profesional universitario, tecnólogo o técnico profesional en las áreas del deporte, educación física o afines, según el caso, obtendrá un registro de entrenador deportivo de carácter provisional por el término de cinco (5) años, renovables por cinco (5) años más.

Para obtener el registro de entrenador deportivo de carácter provisional se requiere:

- a) Acreditar experiencia laboral como entrenador deportivo, no menor a 12 meses.
- b) Haber realizado un curso de capacitación en entrenamiento deportivo, no menor a 96 horas académicas.

Por otra parte, llama la atención que dentro de los requisitos exigidos para determinar la idoneidad del entrenador deportivo, se encuentra la participación en un curso de capacitación no menor a 96 horas, el cual no da cuenta de las evidencias que demuestran las competencias que debe poseer un entrenador, más aun tratándose de una profesión de riesgo social (Corte Constitucional Sentencia C-307/13).

**De lo expuesto podemos concluir:**

- e) El Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos (CCED), desconoce la responsabilidad que le fue conferida al Colegio Colombiano de Educadores Físicos (COLEF), como responsable de la expedición del certificado de idoneidad, excluyéndolo del parágrafo del artículo 8°.



- f) La certificación de idoneidad establece como uno de los lineamientos la participación en un curso de capacitación, evadiendo la evaluación de competencias laborales, mecanismo que permite reconocer mediante evidencias de conocimiento, producto y desempeño, la idoneidad del entrenador deportivo, para el ejercicio laboral.

Conforme a lo enunciado anteriormente, es necesario ajustar el contenido del proyecto de manera estricta, para atender las disposiciones establecidas en el dictamen de la Corte Constitucional, lo que implica que el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines (COLEF) expida la certificación de idoneidad y se definan los lineamientos, que le permitan reconocer objetivamente el cumplimiento de las competencias que demanda el ejercicio laboral del entrenador deportivo. En este contexto, el parágrafo del artículo 8°, quedaría de la siguiente manera:

**Artículo 8°. Parágrafo.** La persona que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentre ejerciendo actividades de entrenamiento deportivo, sin haber adquirido o convalidado un título académico que lo acredite como profesional universitario, tecnólogo o técnico profesional en las áreas del deporte, educación física o afines, según el caso, obtendrá un registro de entrenador deportivo de carácter provisional por el término de cinco (5) años, renovables por cinco (5) años más.

Para obtener el registro de entrenador deportivo, el aspirante a entrenador(a) deportivo(a), deberá obtener la certificación de idoneidad como entrenador deportivo, la cual será expedida por el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines (COLEF), de conformidad con los siguientes lineamientos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Acreditar experiencia laboral como entrenador deportivo, no menor a 12 meses.
- c) Aprobar la evaluación en competencias laborales en la(s) categoría(s) de iniciación, especialización y/o altos logros, según sea el caso.

Estaremos atentos de sus gestiones al respecto, para lograr la consolidación de una

ley que responda a las necesidades propias del sector, sin ir en contra de la Constitución Política de Colombia y en procura de la defensa de los derechos de otros.

Atentamente,



JESÚS ASTOLFO ROMERO GARCÍA. Ph.D.  
 Presidente del Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines.  
 Decano de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación, Universidad Santo Tomás.  
 e-mail: [contacto@colef.co](mailto:contacto@colef.co) - [astolforomero@colef.co](mailto:astolforomero@colef.co) Celular: 3005699765

Con copia a: Oficina Jurídica de Presidencia de la República, Ministra de Educación Nacional, Presidente del Senado de la República de Colombia.

**CONTENIDO**

Gaceta número 723 - Martes 18 de septiembre de 2018

CÁMARA DE REPRESENTANTES	Págs.
LEYES SANCIONADAS	
Ley 1937 de 2018, por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.....	1
ACTAS DE COMISIÓN	
Comisión Quinta Constitucional Permanente Informe sobre presupuesto para los sectores de ambiente, minas y energía y agricultura año 2019....	2
CARTAS DE COMENTARIOS	
Carta de comentarios de la superintendencia financiera de Colombia, al proyecto de ley número 17 de 2017 Cámara, por medio del cual se crea la lista “Ser Pillo No Paga” vinculada a la comisión de delitos contra la administración pública y el patrimonio público como medida anticorrupción y se dictan otras disposiciones.....	16
Carta de comentarios del Gerente General del Banco de la República al Proyecto número 052 de 2018 Cámara del presupuesto general de la Nación de 2019 .....	19
Carta de comentarios del colegio colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines, al proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara, por el cual se reglamenta la actividad del entrenador (ra) deportivo (va) y se dictan otras disposiciones. ....	23